INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 1370/2018

"Sustitución de Sistema de Iluminación Pública Convencional por tecnología LED en la Avenida Mariscal López, en Ciudades de Asunción, Fernando de la Mora y San Lorenzo, Departamento Central"

Asunción, 17 de julio de 2018

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 1370/2018 **"Sustitución de Sistema de Iluminación Pública Convencional por tecnología LED en la Avenida Mariscal López, en Ciudades de Asunción, Fernando de la Mora y San Lorenzo, Departamento Central"**, con ID N° 341685.

En ese sentido, primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 40379 de fecha 12 de abril de 2018 **(Anexo A-1)**, indicándose que el mismo estará conformado por:

- Coordinador: Señor José González.
- Miembro Representante del Área solicitante: Señor Daniel Melgarejo.
- Miembro Representante de la Asesoría Legal: Señor Carlos Alexis Monges.

Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue:

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas N° 27/2018 de fecha 24 de mayo de 2018 **(Anexo A-2)**, se ha procedido a la apertura de las siguientes ofertas:

OFERENTE		MONTO OFERTADO EN G. (IVA incluido)
1	B.H.M. INGENIERÍA S.R.L.	3.941.568.050
2	COVIPA – CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS S.A.	3.980.725.000
3	CALDETEC INGENIERÍA S.R.L.	3.572.016.818
4	EPESA – EMPRESA PARAGUAYA DE ELECTRIFICACIÓN S.A.	6.234.171.000
5	T & C S.A. – INGENIERÍA DE TOPOGRAFIA Y CAMINOS S.A.	3.962.799.641
6	INGELCO S.R.L.	3.990.054.700

OFERENTE		MONTO OFERTADO EN G. (IVA incluido)
7	COTEPA S.A. COMPAÑÍA TECNICA PARAGUAYA S.A.	3.355.538.460
8	TECNO ELECTRIC S.A.	4.076.874.137
9	ICI .S.A. INGENIEROS CONSULTORES INDUSTRIALES S.A.	4.326.119.807
10	PROYECTOS Y MONTAJES S.A.	4.100.062.550
11	PROEL INGENIERÍA DEL INGENIERO AUGUSTO ORTELLADO	3.973.615.022
12	TECNO PLUS INGENIERÍA S.A.	3.477.688.032
13	CONO S.R.L.	3.267.950.150
14	DC INGENIERÍA S.A.	4.397.603.428
15	SINGEL S.A.	3.579.425.111
16	ELEMEC INGENIERÍA DEL ING. FRANCISCO ORTÍZ	2.820.691.879
17	SEMESA – SERVICIOS ELÉCTRICOS Y METALÚRGICOS	3.202.263.000
18	CONSORCIO SUR (OPEL - INPROCON S.R.L. - ARCAL S.R.L)	3.459.009.720
19	BS INGENIERÍA S.R.L.	4.348.104.904
20	ING. OSVALDO BALMACEDA	3.246.716.153

1.1 Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas:

1. Presenta muestra de su oferta las siguientes firmas: COVIPA (2 cajas con muestras); Proel Ingeniería del Ing. Augusto Ortellado (2 cajas con muestras) y DC Ingeniería S.A. (2 cajas con muestras).
2. El representante de la firma BS Ingeniería S.R.L. manifiesta que la Planilla de Precios de las firmas Semesa y de Caldetec Ingeniería S.R.L. no corresponden a la última revisión.

Con respecto al punto 1, se ha solicitado mediante **Memorándum DD/DPD2/6/2018** (Ver **Anexo N° 3**) a los oferentes con las menores ofertas, la provisión de las 2 (dos) muestras del artefacto tipo LED, de conformidad a lo estipulado en el apartado 9.5.1 de la EE.TT. N° 07.30.32 "Luminaria LED para Alumbrado Público", y lo establecido en la Respuesta N° 4 de la Comunicación Aclaratoria N° 2, ante lo cual los oferentes han presentado las muestras, las cuales son analizadas en el Apartado correspondiente a **"Verificación del cumplimiento de la EE.TT ANDE N° 07.30.32 LUMINARIA LED PARA ALUMBRADO PÚBLICO".**

Con respecto al punto 2, se analiza en la siguiente parte del presente Informe.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente (Véase **Anexo A-4**):

Oferentes	Formulario de Oferta	Garantía de mantenimiento de oferta	Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar	Art. 40 Inc. "a" y ""b" - SINARH	Acuerdo de intención de constituir un Consorcio o constitución del mismo
B.H.M. INGENIERÍA S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	N/A
COVIPA – CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	N/A
CALDETEC INGENIERÍA S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple *	Cumple	N/A
EPESA – EMPRESA PARAGUAYA DE ELECTRIFICACIÓN S.A.	Cumple	Cumple	Cumple *	Cumple *	Cumple	N/A
T & C S.A. – INGENIERÍA DE TOPOGRAFIA Y CAMINOS S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	N/A
INGELCO S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple *	Cumple	N/A
COTEPA S.A. COMPAÑÍA TECNICA PARAGUAYA S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple *	Cumple	N/A
TECNO ELECTRIC S.A.	Cumple	Cumple	Cumple *	Cumple *	Cumple	N/A
ICI .S.A. INGENIEROS CONSULTORES INDUSTRIALES S.A.	Cumple	Cumple	Cumple *	Cumple *	Cumple	N/A
PROYECTOS Y MONTAJES S.A.	Cumple	Cumple	Cumple *	Cumple *	Cumple	N/A
PROEL INGENIERÍA DEL INGENIERO AUGUSTO ORTELLADO	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	N/A
TECNO PLUS INGENIERÍA S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	N/A
CONO S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple *	Cumple *	Cumple	N/A
DC INGENIERÍA S.A.	Cumple	Cumple	Cumple *	Cumple *	Cumple	N/A
SINGEL S.A.	No Cumple	Cumple	Cumple *	Cumple	Cumple	N/A
ELEMEC INGENIERÍA DEL ING. FRANCISCO ORTÍZ	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	N/A

SEMESA – SERVICIOS ELÉCTRICOS Y METALÚRGICOS	No Cumple	Cumple	Cumple *	Cumple	Cumple	N/A
CONSORCIO SUR (OPEL - INPROCON S.R.L. - ARCAL S.R.L)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
BS INGENIERÍA S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple *	Cumple	N/A
ING. OSVALDO BALMACEDA	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	N/A

* SIPE en estado Activo, fue verificado en caso por el Comité de Evaluación.

En relación al incumplimiento de los documentos sustanciales, se ha verificado que los oferentes **SINGEL S.A.** y **SEMESA - SERVICIOS ELÉCTRICOS Y METALÚRGICOS**, no presentan la última revisión de la Planilla de Precios que fue suministrada con la Adenda N° 5 de fecha 10 de mayo de 2018, por lo que su formulario de oferta no se ajusta a la planilla de precios que acompaña a las documentaciones del presente llamado (Ver **Anexo A-5**). En virtud de lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones, en la Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación. 1 Criterios de Evaluación, donde menciona que el Formulario de Oferta (incluida la Lista de Precios) es un documento sustancial, y que "una vez verificada la documentación, y analizada la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales mencionados y en caso de que alguno de los Oferentes omita la presentación de los mismos o la presente en forma irregular, su oferta será descalificada". En consecuencia, este Comité de Evaluación procede a **descalificar** las ofertas presentadas por las Firmas **SINGEL S.A. y SEMESA – SERVICIOS ELECTRICOS Y METALÚRGICOS S.A.**, las cuales no serán tenidas en cuenta en los siguientes pasos.

Respecto a la observación realizada en el Acta de Apertura de ofertas, en relación a la Planilla de Precios de la firma **Caldetec Ingeniería S.R.L.**, de que la misma no se ajusta a la última revisión, este Comité de Evaluación ha analizado su oferta, encontrándose que el oferente ha presentado su planilla sin desviaciones en cuanto a las descripciones de los ítems, ni de las unidades de medida, ni de las cantidades, cambiando únicamente el orden de un ítem; por lo cual, se considera válida la oferta de la firma Caldetet Ingeniería S.R.L.

En cuanto a lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/2015, se ha solicitado al Departamento de Gestión del Personal mediante **Memorándum DD/PD/21/2018**, información referente a la prohibición prevista en los incisos a) y b) del Art. 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". En respuesta a dicha solicitud, el mencionado Departamento remitió el informe detallado de los datos obrantes en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) del Ministerio de Hacienda, constatándose que (Véase **Anexo A-6**):

- Oferente 1 - **B.H.M. INGENIERÍA S.R.L.**: Los Representantes Legales, Socios y Directivos de dicha firma, no se encuentran registrados en el sistema SINARH.
- Oferente 2 - **CONSORCIO SUR (OPEL - INPROCON S.R.L. - ARCAL S.R.L)**: Cuatro de los Socios, registran datos en el sistema SINARH; el Señor Jesús Amado Bogado Velázquez, con C.I. N° 679.619, figura como Asistente Técnico en el Ministerio Público, con fecha de baja 31/03/2011; el Sr. Victor Agustín Amadeo Guggiari, con C.I. N° 798.269, figura

como Contratado en el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), con fecha de baja 14/10/2010; el Sr. Carlos Ireneo Sena Cáceres, con C.I. N° 1.660.724 y el Sr. Mario Raúl Bogado Velázquez, con C.I. N° 679.602, figuran como Docentes de la Universidad Nacional de Asunción (UNA). Al respecto, de conformidad a lo establecido en el Art. 2° de la Ley N° 1626/2000 inciso f) los docentes se exceptúan expresamente de lo establecido en el Art. 1° de la Ley N° 1626/2000. Las demás personas vinculadas a los integrantes de este Consorcio no registran datos en el Sistema SINARH.

- Oferente 3 – **COVIPA S.A. – CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS S.A.**: Los Representantes Legales, Socios y Directivos de dicha firma, no se encuentran registrados en el sistema SINARH.
- Oferente 4 - **CALDETEC INGENIERÍA S.R.L.**: Los Representantes Legales, Socios y Directivos de dicha firma, no se encuentran registrados en el sistema SINARH.
- Oferente 5 - **EPESA – EMPRESA PARAGUAYA DE ELECTRIFICACIÓN S.A.**: Los Representantes Legales, Socios y Directivos de dicha firma, no se encuentran registrados en el sistema SINARH.
- Oferente 6 - **T & C S.A. – INGENIERÍA DE TOPOGRAFIA Y CAMINOS S.A.**: Tres de los Socios, registran datos en el sistema SINARH; el Señor José María Griñó Guillén, con C.I. N° 230.897, figura como Profesional en la Universidad Nacional de Asunción (UNA), con fecha de baja 31/12/2014; el Sr. Julio Ramón Lesme Vache, con C.I. N° 479.771 y la Sra. Ana María Haydee Brun de Lesme, con C.I. N° 628.785, figuran como Profesores de la Universidad Nacional de Asunción (UNA). Al respecto, de conformidad a lo establecido en el Art. 2° de la Ley N° 1626/2000 inciso f) los docentes se exceptúan expresamente de lo establecido en el Art. 1° de la Ley N° 1626/2000. Las demás personas vinculadas a los integrantes de este Consorcio no registran datos en el Sistema SINARH.
- Oferente 7 - **INGELCO S.R.L.**: Los Representantes Legales, Socios y Directivos de dicha firma, no se encuentran registrados en el sistema SINARH.
- Oferente 8 - **COTEPA S.A. COMPAÑÍA TECNICA PARAGUAYA S.A.**: Los Representantes Legales, Socios y Directivos de dicha firma, no se encuentran registrados en el sistema SINARH.
- Oferente 9 - **TECNO ELECTRIC S.A.**: El Representante, Sr. Daniel Martin Boetnner Balansá registra datos prestando servicios como Asesor en la Presidencia, en el periodo 01/05/2011 al 31/05/2011, sin fecha de baja, por lo que fue solicitado según Fax DCP/DLI/533/2018 aclaraciones al oferente, en respuesta mediante nota de fecha 29/06/2018 han remitido la Declaración Jurada y Constancia de la Función Pública de NO ser funcionario público (**Anexo A-6**).
- Oferente 10 - **ICI .S.A. INGENIEROS CONSULTORES INDUSTRIALES S.A.**: Los Representantes Legales, Socios y Directivos de dicha firma, no se encuentran registrados en el sistema SINARH.
- Oferente 11 - **PROYECTOS Y MONTAJES S.A.**: Los Representantes Legales, Socios y Directivos de dicha firma, no se encuentran registrados en el sistema SINARH.
- Oferente 12 - **PROEL INGENIERÍA DEL INGENIERO AUGUSTO ORTELLADO**: Los Representantes Legales, Socios y Directivos de dicha firma, no se encuentran registrados en el sistema SINARH.
- Oferente 13 - **TECNO PLUS INGENIERÍA S.A.**: Los Representantes Legales, Socios y Directivos de dicha firma, no se encuentran registrados en el sistema SINARH.
- Oferente 14 - CONO S.R.L.: Los Representantes Legales, Socios y Directivos de dicha firma, no se encuentran registrados en el sistema SINARH.

- Oferente 15 - **DC INGENIERÍA S.A.**: Uno de los socios registran datos en el sistema SINARH, la Sra. Gloria Beatriz Estigarribia de Duarte, con C.I. 796.930, Directora Titular de la firma DC INGENIERA, aparece como Ministra de la Presidencia, con fecha de baja 15 de agosto de 2003. Los demás socios, representantes Legales y Directivos no registran datos en el mencionado Sistema.
- Oferente 16 - **ELEMEC INGENIERÍA DEL ING. FRANCISCO ORTÍZ**: Los Representantes Legales, Socios y Directivos de dicha firma, no se encuentran registrados en el sistema SINARH.
- Oferente 17 - **BS INGENIERÍA S.R.L.**: Uno de los Socios, el Sr. César Granado Salinas, con C.I. N° 3.494.383 registra datos prestando servicios como Contratado de la Justicia Electoral, en el periodo 01/07/2005 al 31/07/2005, sin fecha de baja, por lo que fue solicitado según Fax DCP/DLI/524/2018 aclaraciones al oferente. En respuesta mediante nota de fecha 29/06/2018 dicho Oferente indica de que el Sr. César Granado Salinas dejó de ser parte de la sociedad constituyente de la firma BS INGENIERIA S.R.L. al momento de haber realizado la Cesión de Cuotas Sociales mediante una escritura pública que puede verificarse en el SIPE. **(Anexo A-6)**
- Oferente 18 - **ING. OSVALDO BALMACEDA MIRANDA**: Los Representantes Legales, Socios y Directivos de dicha firma, no se encuentran registrados en el sistema SINARH.

Por lo tanto, todas las firmas oferentes analizadas se encuentran habilitadas para contratar con el Estado.

3. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMÉTICOS:

De conformidad a la disposición contenida en el núm. 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, y se ha verificado que algunas firmas presentan errores aritméticos (Ver **Anexo A-7**). Al respecto, no se ha realizado consulta a los oferentes afectados por no corresponder a las menores ofertas habilitadas.

Habiéndose verificado la cuestión mencionada, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar las ofertas mencionadas en orden numérico de menor a mayor, luego de la corrección aritmética, sin la aplicación del Margen de Preferencia, resultando:

COMPARACION DE OFERTAS LPN ANDE N° 1370 / 2018				
Posición de las Firmas según Verificación Aritmética - sin aplicar el Margen de Preferencia				
Orden	**EMPRESAS**	**PRECIO DE LA OFERTA**	**Porcentaje con relación al menor Costo ofertado**	**Porcentaje con relación al Costo estimado (%)**
		G.	**%**	**4.435.718.856**
1	ELEMEC INGENIERIA DEL ING. FRANCISCO ORTIZ	2.820.691.879	100%	-36,41%
2	ING. OSVALDO BALMACEDA	3.246.730.739	115%	-26,80%
3	CONO S.R.L.	3.267.950.150	116%	-26,33%
4	COTEPA S.A.	3.355.538.460	119%	-24,35%
5	CONSORCIO SUR(OPEL, INPROCON S.R.L, ARCAL S.R.L)	3.459.009.720	123%	-22,02%
6	TECNOPLUS S.A.	3.477.688.268	123%	-21,60%
7	CALDETEC INGENIERÍA S.R.L.	3.572.016.818	127%	-19,47%
8	B.H.M INGENIERIA S.R.L.	3.941.568.050	140%	-11,14%
9	T&C S.A.	3.962.799.641	140%	-10,66%
10	PROEL INGENIERIA DEL ING. AUGUSTO ORTELLADO	3.973.615.022	141%	-10,42%
11	COVIPA S.A.	3.980.725.000	141%	-10,26%
12	INGELCO S.R.L.	3.990.054.700	141%	-10,05%
13	TECNO-ELECTRIC S.A.	4.076.874.137	145%	-8,09%
14	PROYECTOS Y MONTAJES S.A.	4.100.062.550	145%	-7,57%
15	ICISA S.A.	4.326.119.807	153%	-2,47%
16	BS INGENIERIA S.R.L.	4.348.104.904	154%	-1,98%
17	DC INGENIERIA S.A.	4.397.603.428	156%	-0,86%
18	EPESA S.A.	6.234.171.000	221%	40,54%

3.1 Aplicación del Margen de Preferencia:

El Margen de Preferencia será aplicado conforme establecido en la Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación, Evaluación Económica de la Adenda N° 5, que reza: *De conformidad a lo establecido en la Ley N° 4558/2011, y su Decreto Reglamentario N° 9649/12, en su Art. 6°, inciso c), el margen de preferencia será aplicado al "Artefacto AP tipo LED, tipo 6, de hasta de 240 W", según EE.TT. 07.30.32, que forma parte de la planilla de precios.*

Habiéndose verificado la cuestión mencionada, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a aplicar el Margen de Preferencia a aquellos que han presentado el Certificado, resultando:

COMPARACION DE OFERTAS LPN ANDE N° 1370 / 2018							
APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA							
Orden	EMPRESAS	MARCA(S) DEL ARTEFACTO TIPO LED	PROCEDENCIA (S) DEL ARTEFACTO TIPO LED	PRECIO TOTAL DEL ARTEFACTO TIPO LED	APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA	MONTO DEL MARGEN DE PREFERENCIA	PRECIO TOTAL DEL ARTEFACTO TIPO LED CON LA APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA (20%)
				G.		G.	G.
1	ELEMEC INGENIERIA DEL ING. FRANCISCO ORTIZ	SPARK	CHINA	1.616.832.000	NO	323.366.400	1.940.198.400
2	ING. OSVALDO BALMACEDA	SPARK/GE	CHINA/CHINA	1.821.260.196	NO	364.252.039	2.185.512.235
3	CONO S.R.L.	SPARK	CHINA	1.924.800.000	NO	384.960.000	2.309.760.000
4	COTEPA S.A.	SPARK/ ILUMATIC	CHINA/BRASIL	2.011.091.190	NO	402.218.238	2.413.309.428
5	CONSORCIO SUR(OPEL, INPROCON S.R.L, ARCAL S.R.L)	LUXACRIL	PARAGUAY	2.059.536.000	SI	0	2.059.536.000
6	TECNOPLUS S.A.	SPARK	CHINA	1.782.625.851	NO	356.525.170	2.139.151.021
7	CALDETEC INGENIERÍA S.R.L.	SPARK	CHINA	1.684.200.000	NO	336.840.000	2.021.040.000
8	B.H.M INGENIERIA S.R.L.	PHILIPS	CHINA	2.406.000.000	NO	481.200.000	2.887.200.000
9	T&C S.A.	LUXACRIL	PARAGUAY	2.406.907.062	SI	0	2.406.907.062
10	PROEL INGENIERIA DEL ING. AUGUSTO ORTELLADO	LUXACRIL	PARAGUAY	2.313.740.727	SI	0	2.313.740.727
11	COVIPA S.A.	SCHREDER	ARGENTINA	2.406.000.000	NO	481.200.000	2.887.200.000
12	INGELCO S.R.L.	NO PRESENTA MARCA	NO PRESENTA	2.610.510.000	NO	522.102.000	3.132.612.000
13	TECNO-ELECTRIC S.A.	KOUMEI	PARAGUAY	2.523.368.289	SI	0	2.523.368.289
14	PROYECTOS Y MONTAJES S.A.	SPARK	CHINA	2.495.310.720	NO	499.062.144	2.994.372.864
15	ICI S.A.	LUXACRIL	PARAGUAY	2.070.292.023	SI	0	2.070.292.023
16	BS INGENIERIA S.R.L.	SPARK	CHINA	2.809.005.000	NO	561.801.000	3.370.806.000
17	DC INGENIERIA S.A.	SCHREDER	ARGENTINA	2.746.689.600	NO	549.337.920	3.296.027.520
18	EPESA S.A.	LUXACRIL	PARAGUAY	4.090.200.000	SI	0	4.090.200.000

De la planilla ut supra se observan los montos que resultan de la aplicación del margen de preferencia a aquellos oferentes que han presentado el certificado de origen Nacional por el Artefacto AP tipo LED, tras lo cual se procede a comparar a dichos oferentes ubicados de menor a mayor, según su oferta, con la aplicación del Margen de Preferencia, quedando de la siguiente manera:

COMPARACION DE OFERTAS LPN ANDE N° 1370 / 2018					
Posición de las Firmas según Verificación Aritmética - con la aplicación del Margen de Preferencia					
Orden	EMPRESAS	PRECIO TOTAL DEL ARTEFACTO TIPO LED CON LA APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA (20%) (1)	PRECIO TOTAL DEMÁS ITEMS (2)	PRECIO DE COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS (1) + (2)	Porcentaje con relación al menor Costo ofertado
		G.	G.	G.	%
1	ELEMEC INGENIERIA DEL ING. FRANCISCO ORTIZ	1.940.198.400	1.203.859.879	3.144.058.279	100,00%
2	CONSORCIO SUR(OPEL, INPROCON S.R.L, ARCAL S.R.L)	2.059.536.000	1.399.473.720	3.459.009.720	110,02%
3	ING. OSVALDO BALMACEDA	2.185.512.235	1.425.470.543	3.610.982.778	114,85%
4	CONO S.R.L.	2.309.760.000	1.343.150.150	3.652.910.150	116,18%
5	COTEPA S.A.	2.413.309.428	1.344.447.270	3.757.756.698	119,52%
6	TECNOPLUS S.A.	2.139.151.021	1.695.062.417	3.834.213.438	121,95%
7	CALDETEC INGENIERÍA S.R.L.	2.021.040.000	1.887.816.818	3.908.856.818	124,33%
8	T&C S.A.	2.406.907.062	1.555.892.579	3.962.799.641	126,04%
9	PROEL INGENIERIA DEL ING. AUGUSTO ORTELLADO	2.313.740.727	1.659.874.295	3.973.615.022	126,38%
10	TECNO-ELECTRIC S.A.	2.523.368.289	1.553.505.848	4.076.874.137	129,67%
11	ICI S.A.	2.070.292.023	2.255.827.784	4.326.119.807	137,60%
12	B.H.M INGENIERIA S.R.L.	2.887.200.000	1.535.568.050	4.422.768.050	140,67%
13	COVIPA S.A.	2.887.200.000	1.574.725.000	4.461.925.000	141,92%
14	INGELCO S.R.L.	3.132.612.000	1.379.544.700	4.512.156.700	143,51%
15	PROYECTOS Y MONTAJES S.A.	2.994.372.864	1.604.751.830	4.599.124.694	146,28%
16	BS INGENIERIA S.R.L.	3.370.806.000	1.539.099.904	4.909.905.904	156,16%
17	DC INGENIERIA S.A.	3.296.027.520	1.650.913.828	4.946.941.348	157,34%
18	EPESA S.A.	4.090.200.000	2.143.971.000	6.234.171.000	198,28%

Según se desprende del cuadro observado ut supra, la oferta más baja corresponde a la presentada por la firma **ELEMEC INGENIERIA DEL ING. FRANCISCO ORTIZ,** con una variación porcentual respecto al costo estimado de -36,41%, por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria.

4. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC:

En el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma **ELEMEC INGENIERÍA DEL ING. FRANCISCO ORTIZ**, ubicada como la oferta más baja en precio, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: (ii) Capacidad Legal; (iii) Capacidad Financiera; (iv) Experiencia General en Obras; (v) Experiencia Específica en Obras, (vi) Capacidad en materia de personal; (vii) Capacidad en materia de equipos, y (viii) Requerimientos adicionales.

4.1 Verificación de la Capacidad Legal:

Se ha procedido a la verificación de las demás documentaciones de carácter no sustancial de la Licitación, indicadas en la Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación, Apartado 2. Capacidad Legal, constatándose lo siguiente:

Documento	ELEMEC INGENIERÍA
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garanticen que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE

Por lo expuesto, se observa que la firma **ELEMEC INGENIERÍA DEL ING. FRANCISCO ORTIZ** ha dado cumplimiento a la presentación de los documentos solicitados en las Bases de la Contratación, en lo referente a Capacidad Legal.

4.2 Verificación de la Capacidad Financiera:

De conformidad a lo establecido en el núm. 3 de la Sección II – Criterios de Evaluación y Calificación, se ha procedido a analizar la Capacidad Financiera presentada por la firma **ELEMEC INGENIERÍA DEL ING. FRANCISCO ORTIZ** (ver **Anexo A-8**) constatándose el siguiente análisis:

Documento	ELEMEC INGENIERÍA
Fotocopias simples del Balance de dos (2) ejercicios (años 2015 y 2016), conforme a la Resolución 173/2004 del Ministerio de Hacienda y acompañada de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta.	CUMPLE
Coeficiente de liquidez	CUMPLE

Coeficiente de solvencia	CUMPLE
Capital de trabajo	CUMPLE

Una vez verificadas las documentaciones presentadas por la misma, se observa que la firma **ELEMEC INGENIERÍA DEL ING. FRANCISCO ORTIZ** cumple con el requisito de Capacidad Financiera.

4.3 Verificación de la Experiencia General en Obras:

Se ha procedido a la verificación de las demás documentaciones de carácter no sustancial de la licitación, indicadas en la Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación. Apartado 4. Experiencia General en Obras, constatándose lo siguiente:

Requisito Solicitado	Documento Requerido	ELEMEC INGENIERÍA
Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación mayor o igual al cincuenta por ciento (50%) del monto total de la oferta.	Completar los Formularios N° 5 y 6. Fotocopias simples de balances generales y estados de resultados de los cinco (5) mejores años de los últimos diez (10) años, para verificar la facturación anual.	CUMPLE

Como podrá notarse, una vez verificadas las documentaciones presentadas por la misma, se observa que la firma **ELEMEC INGENIERÍA DEL ING. FRANCISCO ORTIZ** cumple el requisito de Experiencia General en Obras.

4.4 Verificación de la Experiencia Específica en Obras:

Se ha procedido a la verificación de las demás documentaciones de carácter no sustancial de la licitación, indicadas en la Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación. Apartado 5. Experiencia Específica en Obras, constatándose lo siguiente:

Requisito Solicitado	Documento Requerido	ELEMEC INGENIERÍA
Haber ejecutado trabajos inherentes a líneas en media y baja tensión, como contratista principal o miembro de un consorcio en por lo menos un (1) contrato en los últimos diez (10) años.	Completar el Formulario N° 7. Constancias o certificados escritos emitidos por clientes que puedan acreditar la experiencia requerida, dichas referencias deberán confirmar que su desempeño ha sido satisfactorio y deberán ser respecto a obras concluidas.	CUMPLE
Haber ejecutado como mínimo sesenta (60) kilómetros de red de media y baja tensión y haber montado cinco mil (5.000) kVA en transformadores de distribución.		CUMPLE

Como podrá notarse, una vez verificadas las documentaciones presentadas por la misma, se observa que la firma **ELEMEC INGENIERÍA DEL ING. FRANCISCO ORTIZ** cumple el requisito de Experiencia Especifica en Obras.

4.5 Capacidad en Materia de Personal

Se ha procedido a la verificación de las demás documentaciones de carácter no sustancial de la licitación, indicadas en la Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación. Apartado 6. Capacidad en materia de personal, constatándose lo siguiente:

Requisito Solicitado	Documento	ELEMEC INGENIERIA
El profesional Ingeniero para la dirección de obras (Ingeniero Residente), deberá contar con registro en ANDE en la categoría "A", y deberá demostrar haber participado, durante un periodo mínimo de 2(dos) años en la responsabilidad técnica superior de la construcción de líneas de distribución en media y baja tensión y el montaje de puestos de distribución con características similares a las de la obra licitada. El mismo deberá tener al día su Registro Profesional de Ingeniería (RPI), expedido por el Centro Paraguayo de Ingenieros (CPI), así como su Patente Municipal.	Nota de designación del profesional Ingeniero Residente para la dirección de obra, con registro en ANDE en la Categoría "A" y Currículum en el que se mencione la calificación y experiencia de dicho profesional ingeniero.	CUMPLE
	Recibo de pago original o fotocopia simple, correspondiente al año 2017 de la Patente Municipal del Profesional y del Registro Profesional de Ingeniería - RPI del Ingeniero a cuyo cargo estará la dirección de la obra.	CUMPLE
Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado, con los años mínimos de experiencia indicados a continuación, para desempeñar los siguientes cargos claves: 1(un) Ingeniero Residente –Director de Obras, 1(un) Encargado de cuadrilla, 2(dos) Oficiales linieros, 1(un) Operador de Grúa, 1(un) Encargado de Depósito. Disponer de 2 (dos) ayudantes, quienes podrán ser contratados posterior a la adjudicación del contrato.	Currículum Vitae firmado por cada personal.	CUMPLE
	Fotocopia simple del Listado del Personal asegurado en el Instituto de Previsión Social con el N° de IDE.	CUMPLE
Ante eventuales trabajos con líneas vivas, el oferente deberá garantizar mediante declaración jurada de disponer de por lo menos una cuadrilla para Líneas Energizadas, con 1 encargado y 2 oficiales, ambos con curso de formación para Electricistas de Línea Viva de Distribución con competencias equivalente a los electricistas de distribución de la ANDE y con experiencia de 1(un) año en este tipo de trabajo.	Declaración Jurada de disponer de Cuadrilla para Líneas Energizadas.	CUMPLE
	Lista de potenciales subcontratistas y el alcance de sus trabajos dentro de las obras (si fuera el caso)	CUMPLE

Como podrá apreciarse, se verifica que la firma **ELEMEC INGENIERÍA DEL ING. FRANCISCO ORTIZ** ha dado cumplimiento a la Capacidad en Materia de Personal.

4.6 Capacidad en Materia de Equipos

Se ha procedido a la verificación de las demás documentaciones de carácter no sustancial de la licitación, indicadas en la Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación. Apartado 7. Capacidad en materia de equipos, constatándose lo siguiente:

Requisito Solicitado	Documento	ELEMEC INGENIERIA DEL ING. FRANCISCO ORTIZ
- Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos y herramientas esenciales y materiales necesarios para ejecutar las obras dentro de los plazos indicados. - Prestar conformidad para la verificación de las informaciones proveídas. - En caso de que los equipos no sean de propiedad del Oferente, se deberá demostrar que los mismos permanecerán en la obra hasta la terminación de la misma. - Garantizar la disponibilidad como mínimo de los equipos y herramientas descritos en los cuadros siguientes. - Garantizar la disponibilidad de una camioneta pick-up del tipo adecuado a la zona de obras con chofer, para el traslado del fiscal de obras, en tiempo y forma que este lo requiera y cada vez que lo solicite al Contratista. - Los equipos mínimos necesarios presentados por los oferentes no deberán estar comprometidos en otras obras.	Declaración Jurada de que los equipos mencionados en el formulario como propiedad de la empresa se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de adjudicación y que se encuentran en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados.	CUMPLE
	En caso de equipos pertenecientes a terceros, se deberá adjuntar Declaración Jurada manifestando que dichos equipos permanecerán en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas.	CUMPLE
	Completar los Formularios N° 10 y 11	CUMPLE

Como observa que, una vez verificadas las documentaciones presentadas por la misma, se concluye que la firma **ELEMEC INGENIERÍA DEL ING. FRANCISCO ORTIZ** ha dado cumplimiento a la Capacidad en Materia de Equipos.

4.7 Verificación del cumplimiento de la EE.TT ANDE N° 07.30.32 "LUMINARIA LED PARA ALUMBRADO PÚBLICO"

Se ha procedido a la verificación de las muestras presentadas, según el ítem 9.5 de la EE.TT. ANDE N° 07.30.32, resaltándose lo indicado en el ítem 9.5.1 literal h), que dice: "El resultado no satisfactorio de lo indicado en el literal g), del ítem 9.5.1., **será causal de rechazo de la oferta presentada**".

En efecto, la firma **ELEMEC INGENIERÍA DEL ING. FRANCISCO ORTIZ** presenta la marca **SPARK modelo SPL-H240**, de procedencia China; la cual, tras la verificación de las muestras (ver **Anexo A-9**), se puede notar las siguientes observaciones:

Descripción Según EE.TT. ANDE 07.30.32	Según Muestra presentada	ELEMEC INGENIERÍA
Ítem 5.1.2.1 - El cuerpo (estructura mecánica) de la luminaria debe ser construida principalmente en una sola pieza en aleación de aluminio inyectado, a alta presión y/o extruido, del tipo SAE 306, ADC1 o similar. La materia debe ser nueva, no se acepta material reciclado. No se admiten piezas obtenidas por fundición ni tampoco chapas.	El cuerpo de la luminaria está construida en 4 piezas. Dispone de una tapa de chapa metálica para ventilación, de un color diferente al resto del cuerpo en la parte superior de la luminaria fijada por 10 tornillos. No se puede verificar ni realizar algún mantenimiento porque la misma quedaría colgada. La tapa debe ser de aluminio inyectado. Dispone de una tapa de material plástico, en donde se alojan dos abrazaderas que aprietan el brazo de la luminaria, siendo además que la misma se encuentra en forma interna. La tapa debe ser de aluminio inyectado.	NO CUMPLE
Ítem 5.1.2.4 - Todo el cuerpo, debe actuar como disipador del calor en forma pasiva disponiendo en su superficie de aletas difusoras de calor para el sistema óptico, por convección natural del aire. No se aceptan sistemas de disipación activos (Convección forzada utilizando un ventilador u otro elemento). La luminaria debe ser capaz de despejar calor y no permitir que se sobrepase la temperatura de operación de todos los componentes, como especificada por el fabricante. La luminaria debe tener una correcta disipación de calor durante toda su vida útil, de acuerdo con las especificaciones térmicas del LED utilizado.	No dispone como disipador de calor la utilización de todo el cuerpo de la luminaria, sino que tiene 3 radiadores independientes y repartidos por cada uno de los módulos de LED. Estos radiadores no están en la superficie del cuerpo de la luminaria, sino que adentro de la luminaria, cubiertos por una tapa de chapa metálica con aberturas.	NO CUMPLE
Ítem 5.1.2.5 - No debe permitir la acumulación de materiales en los radiadores que perjudiquen la disipación térmica del sistema óptico y del alojamiento del driver y el DPS, entre otros.	Los radiadores tienen una tapa de chapa con aberturas ubicada en la parte superior de la luminaria que permitirán el ingreso y acumulación de polvo, hojas e insectos que perjudicará la disipación térmica del sistema óptico. Todo esto perjudica el alojamiento del driver y el DPS.	NO CUMPLE
Ítem 5.1.2.6 - La luminaria debe estar equipada con una válvula de equilibrio de presión (dispositivo de ventilación de politetrafluoretileno expandido (ePTFE) o tipo Gore, de forma tal que se evite el aumento de presión, deterioro de las juntas y la acumulación de vapor de humedad en el interior de la luminaria debido a los fenómenos de condensación.	No dispone de válvula de equilibrio de presión. Dispone de aberturas en diferentes partes en el conjunto eléctrico para el receptáculo, driver y el DPS.	NO CUMPLE
Ítem 5.1.2.13-1 - La fijación debe realizarse en forma externa, fácilmente y sin necesidad de abrir la luminaria. En caso de utilizar accesorios complementarios, estos deben ser suministrados en conjunto con la luminaria.	Se debe abrir la luminaria para fijar la misma al soporte. Dicha tapa es de material plástico.	NO CUMPLE
Ítem 5.1.2.13-3 - La luminaria debe posibilitar el montaje en la punta de los brazos y soportes, con rango	No se puede montar sobre brazos (caños) de 2". El rango interior va de 54 mm a 72	NO CUMPLE

de diámetro interior mínimo de 48 mm a 60 mm (apto para caño de 2"), teniendo un largo de encastre mínimo de 100 mm, para luminarias tipo 3, 4, 5, 6 y 7.	mm.	
Ítem 5.1.3.1 - El conjunto óptico y eléctrico deben estar provistos de juntas o burletes de goma que podrá ser de EPDM, fieltro, silicona o material similar, que evite la entrada de polvo, insectos, humedad, etc.	El conjunto eléctrico no dispone de compartimiento cerrado. Siendo así no está provisto de juntas o burletes de goma u otros. No evita la entrada de polvo, insectos, humedad, etc.	NO CUMPLE
Ítem 5.1.3.4 - El paso de los cables externos a través del cuerpo debe ser mediante pasacables o prensa estopa de material aislante, los que no deben tener bordes filosos y otros defectos similares que puedan comprometer la integridad del aislamiento de los cables, según Cláusula 4.3, de la Norma IEC 60598- 1. El diámetro nominal máximo del mismo debe ser de 11±2 mm. Para el sello de agujeros o como prensa cabos, no debe ser utilizado adhesivo de silicona o material similar.	No dispone de pasa-cables.	NO CUMPLE
Ítem 5.3.1.5 - Protección contra la penetración de polvo, cuerpos sólidos y humedad: El grado de protección debe ser como mínimo IP 66, de acuerdo al ítem 2.3 de la Norma IEC 60598-1. (Conjunto eléctrico)	El conjunto eléctrico no dispone de protección grado IP 66. Los componentes están expuestos al polvo, cuerpos sólidos y humedad.	NO CUMPLE
Ítem 5.3.1.9 - Todos los componentes eléctricos deben estar incorporados al cuerpo o carcasa de la luminaria deben estar fuerte e individualmente sujetados por tornillos dentro de un comparti miento cerrado. No se permiten desajustes, vibraciones o interferencia entre cualquiera de estos y deben tener borneras o similares de co-nexión, según es descripto en las EE.TT. de referencia.	No está sujeto el dispositivo de protección (DPS). No se dispone de un compartimiento cerrado para los componentes eléctricos.	NO CUMPLE
Ítem 5.3.4.2-1 - El modo de fijación del cable exterior para la conexión al circuito de alimen-tación de la red de ANDE debe ser del tipo X, esto es, debe ser fácilmente sustituible, de acuerdo al ítem 1.2.72 de la Norma IEC 60598-1	No puede ser fácilmente sustituible, se encuentra en conjunto con el DPS y no dispone de ningún terminal.	NO CUMPLE
Ítem 5.3.4.2-3 - Las luminarias deben tener un dispositivo anti-tracción de los conductores de alimentación para que estos soporten cualquier solicitación mecánica, de su propio peso, u otras acciones externas, evitando la desconexión de los bornes de alimentación.	No dispone de dispositivo anti tracción, se puede desplazar fácilmente. Además no dispone de pasa-cables.	NO CUMPLE
Ítem 5.3.4.2-5 - La bornera de conexión debe soportar un cable del tipo NYY (aislación en XLPE o EPR y cubierta en PVC o Poliolefina), con conductores de cobre flexible, clase 5, con sección de 3x2,5 mm2, con diámetro nominal del cable NYY de 11 ± 1 mm.	No dispone de bornes de alimentación. El cable que sale del DPS va directamente a las abrazaderas del soporte.	NO CUMPLE
Ítem 5.3.4.3-2 - La conexión a tierra debe atender lo indicado en el ítem 7.2.3 de la Norma IEC 60598-1.	La tapa de chapa metálica para ventilación no tiene conexión a tierra	NO CUMPLE
Ítem 5.3.5.2 La base del receptáculo en caso de utilizar solamente un Interruptor fotoelectrónico (IFE) o un Módulo de control de flujo luminoso programado debe poder desplazarse entre 0° y 360° sobre su eje vertical para permitir la orientación del mismo. Este procedimiento no debe afectar la estanqueidad del	No dispone de estanqueidad el receptáculo porque se encuentra sobre una chapa con aberturas. El conjunto eléctrico y sus componentes deben tener IP 66.	NO CUMPLE

conjunto una vez instalado cualquiera de los dispositivos.		

Teniendo en cuenta las observaciones que anteceden, se concluye que el artefacto de la marca **SPARK modelo SPL-H240**, presentado por la firma **ELEMEC INGENIERÍA DEL ING. FRANCISCO ORTIZ no cumple** con varios requerimientos de la Especificación Técnica establecida en las bases de la contratación; motivo por el cual es desestimada su oferta de la presente licitación.

Una vez verificada que la menor oferta no cumple con la Especificaciones Técnicas, requerida en el Pliego de Bases y Condiciones, y realizadas las aclaraciones por parte del Oferente, con resultado insatisfactorio, se procede a seleccionar a la **segunda menor oferta** habilitada, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03, y a lo dispuesto en la Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación, Apartado 1. Criterios de Evaluación, a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria. Dicho oferta corresponde a la firma **CONSORCIO SUR (OPEL, INPROCON S.R.L, ARCAL S.R.L)**, con una variación porcentual respecto al costo estimado de -22,02%.

4.8 Verificación de la Capacidad Legal:

Se ha procedido a la verificación de las demás documentaciones de carácter no sustancial de la Licitación, indicadas en la Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación, Apartado 2. Capacidad Legal, constatándose lo siguiente:

Documento	CONSORCIO SUR
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garanticen que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE

Por lo expuesto, se observa que el **CONSORCIO SUR** ha dado cumplimiento a la presentación de los documentos solicitados en las Bases de la Contratación, en lo referente a Capacidad Legal.

4.9 Verificación de la Capacidad Financiera:

De conformidad a lo establecido en el núm. 3 de la Sección II – Criterios de Evaluación y Calificación, se ha procedido a analizar la Capacidad Financiera presentada por la firma **CONSORCIO SUR** (ver **Anexo A-8**) constatándose el siguiente análisis:

Documento	CONSORCIO SUR
Fotocopias simples del Balance de dos (2) ejercicios (años 2015 y 2016), conforme a la Resolución 173/2004 del Ministerio de Hacienda y acompañada de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta.	CUMPLE
Coeficiente de liquidez	CUMPLE
Coeficiente de solvencia	CUMPLE
Capital de trabajo	CUMPLE

Una vez verificadas las documentaciones presentadas por la misma, se observa que el **CONSORCIO SUR** cumple con el requisito de Capacidad Financiera.

4.10 Verificación de la Experiencia General en Obras:

Se ha procedido a la verificación de las demás documentaciones de carácter no sustancial de la licitación, indicadas en la Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación. Apartado 4. Experiencia General en Obras, constatándose lo siguiente:

Requisito Solicitado	Documento Requerido	CONSORCIO SUR
Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación mayor o igual al cincuenta por ciento (50%) del monto total de la oferta.	Completar los Formularios N° 5 y 6. Fotocopias simples de balances generales y estados de resultados de los cinco (5) mejores años de los últimos diez (10) años, para verificar la facturación anual.	CUMPLE

Como podrá notarse, una vez verificadas las documentaciones presentadas por la misma, se observa que el **CONSORCIO SUR** cumple el requisito de Experiencia General en Obras.

4.11 Verificación de la Experiencia Específica en Obras:

Se ha procedido a la verificación de las demás documentaciones de carácter no sustancial de la licitación, indicadas en la Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación. Apartado 5. Experiencia Específica en Obras, constatándose lo siguiente:

Requisito Solicitado	Documento Requerido	CONSORCIO SUR
Haber ejecutado trabajos inherentes a líneas en media y baja tensión, como contratista principal o miembro de un consorcio en por lo menos un (1) contrato en los últimos diez (10) años.	Completar el Formulario N° 7. Constancias o certificados escritos emitidos por clientes que puedan acreditar la experiencia requerida,	CUMPLE

Haber ejecutado como mínimo sesenta (60) kilómetros de red de media y baja tensión y haber montado cinco mil (5.000) kVA en transformadores de distribución.	dichas referencias deberán confirmar que su desempeño ha sido satisfactorio y deberán ser respecto a obras concluidas.	CUMPLE

Como podrá notarse, una vez verificadas las documentaciones presentadas por la misma, se observa que el **CONSORCIO SUR** cumple el requisito de Experiencia Especifica en Obras.

4.12 Capacidad en Materia de Personal

Se ha procedido a la verificación de las demás documentaciones de carácter no sustancial de la licitación, indicadas en la Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación. Apartado 6. Capacidad en materia de personal, constatándose lo siguiente:

Requisito Solicitado	Documento	CONSORCIO SUR
El profesional Ingeniero para la dirección de obras (Ingeniero Residente), deberá contar con registro en ANDE en la categoría "A", y deberá demostrar haber participado, durante un periodo mínimo de 2(dos) años en la responsabilidad técnica superior de la construcción de líneas de distribución en media y baja tensión y el montaje de puestos de distribución con características similares a las de la obra licitada. El mismo deberá tener al día su Registro Profesional de Ingeniería (RPI), expedido por el Centro Paraguayo de Ingenieros (CPI), así como su Patente Municipal.	Nota de designación del profesional Ingeniero Residente para la dirección de obra, con registro en ANDE en la Categoría "A" y Currículum en el que se mencione la calificación y experiencia de dicho profesional ingeniero.	CUMPLE
	Recibo de pago original o fotocopia simple, correspondiente al año 2017 de la Patente Municipal del Profesional y del Registro Profesional de Ingeniería - RPI del Ingeniero a cuyo cargo estará la dirección de la obra.	CUMPLE
Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado, con los años mínimos de experiencia indicados a continuación, para desempeñar los siguientes cargos claves: 1(un) Ingeniero Residente –Director de Obras, 1(un) Encargado de cuadrilla, 2(dos) Oficiales linieros, 1(un) Operador de Grúa, 1(un) Encargado de Depósito. Disponer de 2 (dos) ayudantes, quienes podrán ser contratados posterior a la adjudicación del contrato.	Currículum Vitae firmado por cada personal.	CUMPLE
	Fotocopia simple del Listado del Personal asegurado en el Instituto de Previsión Social con el N° de IDE.	CUMPLE
Ante eventuales trabajos con líneas vivas, el oferente deberá garantizar mediante declaración jurada de disponer de por lo menos una cuadrilla para Líneas Energizadas, con 1 encargado y 2 oficiales, ambos con curso	Declaración Jurada de disponer de Cuadrilla para Líneas Energizadas.	CUMPLE
	Lista de potenciales subcontratistas y el alcance de sus trabajos dentro de	N/A

de formación para Electricistas de Línea Viva de Distribución con competencias equivalente a los electricistas de distribución de la ANDE y con experiencia de 1(un) año en este tipo de trabajo.	las obras (si fuera el caso)	

Como podrá apreciarse, se verifica que el **CONSORCIO SUR** ha dado cumplimiento a la Capacidad en Materia de Personal.

4.13 Capacidad en Materia de Equipos

Se ha procedido a la verificación de las demás documentaciones de carácter no sustancial de la licitación, indicadas en la Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación. Apartado 7. Capacidad en materia de equipos, constatándose lo siguiente:

Requisito Solicitado	Documento	CONSORCIO SUR
- Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos y herramientas esenciales y materiales necesarios para ejecutar las obras dentro de los plazos indicados. - Prestar conformidad para la verificación de las informaciones proveídas. - En caso de que los equipos no sean de propiedad del Oferente, se deberá demostrar que los mismos permanecerán en la obra hasta la terminación de la misma. - Garantizar la disponibilidad como mínimo de los equipos y herramientas descritos en los cuadros siguientes. - Garantizar la disponibilidad de una camioneta pick-up del tipo adecuado a la zona de obras con chofer, para el traslado del fiscal de obras, en tiempo y forma que este lo requiera y cada vez que lo solicite al Contratista. - Los equipos mínimos necesarios presentados por los oferentes no deberán estar comprometidos en otras obras.	Declaración Jurada de que los equipos mencionados en el formulario como propiedad de la empresa se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de adjudicación y que se encuentran en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados.	CUMPLE
	En caso de equipos pertenecientes a terceros, se deberá adjuntar Declaración Jurada manifestando que dichos equipos permanecerán en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas.	N/A
	Completar los Formularios N° 10 y 11	CUMPLE

Como observa que, una vez verificadas las documentaciones presentadas por la misma, se concluye que el **CONSORCIO SUR** ha dado cumplimiento a la Capacidad en Materia de Equipos.

4.14 Verificación del cumplimiento de la EE.TT ANDE N° 07.30.32 "LUMINARIA LED PARA ALUMBRADO PÚBLICO"

Se ha procedido a la verificación de las muestras presentadas según el ítem 9.5 de la EE.TT. ANDE N° 07.30.32, resaltándose lo indicado en el ítem 9.5.1 literal h) "El resultado no satisfactorio de lo indicado en el literal g), del ítem 9.5.1, **será causal de rechazo de la oferta presentada**".

En efecto, el oferente **CONSORCIO SUR** presenta la marca **LUXACRIL modelo ALE-041**, de procedencia Nacional; la cual, tras la verificación de las muestras (Ver **Anexo A-9**), presenta las observaciones siguientes:

Descripción Según EE.TT. ANDE 07.30.32	Según Muestra presentada	CONSORCIO SUR
Ítem 5.1.2.1 - El cuerpo (estructura mecánica) de la luminaria debe ser construida principalmente en una sola pieza en aleación de aluminio inyectado, a alta presión y/o extruido, del tipo SAE 306, ADC1 o similar. La materia debe ser nueva, no se acepta material reciclado. No se admiten piezas obtenidas por fundición ni tampoco chapas.	El cuerpo de la luminaria está construida en 4 piezas, de las cuales se observa que dispone de una tapa de chapa metálica para ventilación, en la parte superior de la luminaria, es pivotada y cerrada por un pestillo de acero inoxidable. La tapa debe ser de aluminio.	NO CUMPLE
Ítem 5.1.2.4 - Todo el cuerpo, debe actuar como disipador del calor en forma pasiva disponiendo en su superficie de aletas difusoras de calor para el sistema óptico, por convección natural del aire. No se aceptan sistemas de disipación activos (Convección forzada utilizando un ventilador u otro elemento). La luminaria debe ser capaz de despejar calor y no permitir que se sobrepase la temperatura de operación de todos los componentes, como especificada por el fabricante. La luminaria debe tener una correcta disipación de calor durante toda su vida útil, de acuerdo con las especificaciones térmicas del LED utilizado.	No dispone como disipador de calor la utilización de todo el cuerpo de la luminaria, sino que tiene 4 radiadores independientes y repartidos por cada uno de los módulos de LED. Los radiadores no están en la superficie del cuerpo de la luminaria, sino que adentro de la luminaria, cubiertos por una tapa de chapa metálica con aberturas.	NO CUMPLE
Ítem 5.1.2.5 - No debe permitir la acumulación de materiales en los radiadores que perjudiquen la disipación térmica del sistema óptico y del alojamiento del driver y el DPS, entre otros.	Los radiadores tienen una tapa de chapa con aberturas, dicha tapa está ubicada en la parte superior de la luminaria. Las aberturas permitirán el ingreso y acumulación de polvo, hojas e insectos que perjudicará la disipación térmica del sistema óptico.	NO CUMPLE
Ítem 5.1.2.14-4 - Si la apertura o cierre se realiza mediante tornillos, estos deben ser del tipo imperdibles. Durante la apertura no debe existir posibilidad que caiga accidentalmente alguno de los elementos. La tapa debe disponer el fácil acceso a las partes internas dispensando así el uso de herramientas especiales, las mismas deben poder ser adquiridas fácilmente.	Los 2 tornillos en la tapa del conjunto eléctrico no son imperdibles, porque salen de su orificio, y además esto se verifica por el tipo de rosca continua que tiene el tornillo. Esto no permitiría una verificación o mantenimiento de la luminaria en el poste.	NO CUMPLE
Ítem 5.3.2.2 - Debe ser una fuente con dimerización, estabilizada como mínimo con un rango de temperatura de trabajo entre -10 °C a 50 °C, debe poseer protección electrónica contra corto circuito,	No dispone de una fuente con dimerización. Al respecto, se realiza una comparación tomando como referencia una fuente que dispone de dimerización.	NO CUMPLE

falta de fase, sobrecarga y sobrecalentamiento y transientes de tensión, debe estar protegido contra la humedad, corrosión, radio interferencia, armónicos, siempre cumpliendo con los índices de performance de acuerdo a la Norma IEC 62384, atendiendo las normas de seguridad, operación y compatibilidad electromagnética. Proyectado para aplicaciones en instalaciones en ambientes abrigados y a la intemperie.		
Ítem 5.3.2.4 - En cualquiera de las luminarias de la tabla 1 (de la EE.TT.), el driver instalado en ellas debe poder funcionar y ser controlado, indistintamente por cualquiera y cada uno de los accesorios con las características indicadas en los ítems 7.1, 7.2, 7.3 y 7.4 de esta EE.TT.	No dispone de driver con dimerización. Al respecto, se realiza una comparación tomando como referencia una fuente que dispone de dimerización.	NO CUMPLE
Ítem 5.3.2.5 - Las características eléctricas y generales son las siguientes: Tensión de entrada:120 - 250 V (rango mínimo); Control de dimerización en forma remota: Sí; (1-10)V/ DALI	El rango de tensión del driver es de 100 – 240 Vac. No dispone de driver con dimerización	NO CUMPLE
Ítem 5.3.2.16 - El driver debe contar con la conexión para el acoplamiento y funcionamiento con el sistema de telegestión o control de flujo luminoso programado, a través del receptáculo de 7 contactos.	No dispone de driver con dimerización y el receptáculo no dispone de conexión para 7 contactos.	NO CUMPLE
Ítem 5.3.3.4 - El dispositivo DPS debe proteger todo el equipo instalado en la luminaria, debe te-ner una protección contra transientes. También debe ser instalado de forma que actúe sobre los dispositivos de encendido y apagado, así como sobre los módulos de control de flujo luminoso instalados de acuerdo a la Norma ANSI C136.41.	La conexión que se realiza al DPS, va a través del cable de carga, el mismo debe ser conectado al cable de línea. Esta conexión no protege a los accesorios que se encuentran en el receptáculo de 3 contactos; de esta manera no protege a toda la luminaria. En los diseños de la figura 3 de la EE.TT. ANDE N° 07.30.32 (página 43/57), puede verificarse como debe conectarse el DPS a la luminaria a suministrarse.	NO CUMPLE
Ítem 5.3.5.1 - La luminaria se debe incluir en su parte superior un receptáculo (soquet) del tipo NEMA con un total de 7 contactos, de acuerdo con lo indicado en la Norma ANSI C136.41 (Dimming Receptacle). El mismo debe estar preparado y conectado para el funcionamiento con todos los accesorios que se utilizan para accionamiento de la luminaria y el control flujo luminoso indicado en los ítems 7.1, 7.2, 7.3 y 7.4 de estas EE.TT.	No dispone del receptáculo tipo NEMA, según Norma ANSI C136.41. 2- En los diseños de la figura 3 (página 43/57) de la EE.TT. ANDE N° 07.30.32, puede verificarse como debe conectarse el receptáculo a la luminaria a suministrarse.	NO CUMPLE

Teniendo en cuenta las observaciones que anteceden, se concluye que la muestra del artefacto de la marca **LUXACRIL modelo ALE-041**, presentado por el **CONSORCIO SUR (OPEL INGENIERÍA, INPROCON S.R.L, ARCAL S.R.L) no cumple** con las Especificaciones Técnicas establecidas en las bases de la contratación; motivo por el cual será desestimada su oferta de la presente licitación.

Una vez verificada que la segunda menor oferta no cumple con el requisito del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, requerida en el Pliego de Bases y Condiciones,

y realizadas las aclaraciones por parte del Oferente, con resultado insatisfactorio, se procede a seleccionar a la **tercera menor oferta** habilitada, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03, y a lo dispuesto en la Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación, Apartado 1. Criterios de Evaluación, a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria. Dicho oferta corresponde a la firma **ING. OSVALDO BALMACEDA MIRANDA**, con una variación porcentual respecto al costo estimado de -26,80%.

4.15 Verificación de la Capacidad Legal:

Se ha procedido a la verificación de las demás documentaciones de carácter no sustancial de la Licitación, indicadas en la Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación, Apartado 2. Capacidad Legal, constatándose lo siguiente:

Documento	ING. OSVALDO BALMACEDA
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garanticen que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE

Por lo expuesto, se observa que la firma **ING. OSVALDO BALMACEDA** ha dado cumplimiento a la presentación de los documentos solicitados en las Bases de la Contratación, en lo referente a Capacidad Legal.

4.16 Verificación de la Capacidad Financiera:

De conformidad a lo establecido en el núm. 3 de la Sección II – Criterios de Evaluación y Calificación, se ha procedido a analizar la Capacidad Financiera presentada por la firma **ING. OSVALDO BALMACEDA** (ver **Anexo A-8**) constatándose el siguiente análisis:

Documento	ING. OSVALDO BALMACEDA
Fotocopias simples del Balance de dos (2) ejercicios (años 2015 y 2016), conforme a la Resolución 173/2004 del Ministerio de Hacienda y acompañada de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta.	CUMPLE
Coeficiente de liquidez	CUMPLE
Coeficiente de solvencia	CUMPLE
Capital de trabajo	CUMPLE

Una vez verificadas las documentaciones presentadas por la misma, se observa que la firma **ING. OSVALDO BALMACEDA** cumple con el requisito de Capacidad Financiera.

4.17 Verificación de la Experiencia General en Obras:

Se ha procedido a la verificación de las demás documentaciones de carácter no sustancial de la licitación, indicadas en la Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación. Apartado 4. Experiencia General en Obras, constatándose lo siguiente:

Requisito Solicitado	Documento Requerido	ING. OSVALDO BALMACEDA
Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación mayor o igual al cincuenta por ciento (50%) del monto total de la oferta.	Completar los Formularios N° 5 y 6. Fotocopias simples de balances generales y estados de resultados de los cinco (5) mejores años de los últimos diez (10) años, para verificar la facturación anual.	CUMPLE

Como podrá notarse, una vez verificadas las documentaciones presentadas por la misma, se observa que la firma **ING. OSVALDO BALMACEDA** cumple el requisito de Experiencia General en Obras.

4.18 Verificación de la Experiencia Específica en Obras:

Se ha procedido a la verificación de las demás documentaciones de carácter no sustancial de la licitación, indicadas en la Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación. Apartado 5. Experiencia Específica en Obras, constatándose lo siguiente:

Requisito Solicitado	Documento Requerido	ING. OSVALDO BALMACEDA
Haber ejecutado trabajos inherentes a líneas en media y baja tensión, como contratista principal o miembro de un consorcio en por lo menos un (1) contrato en los últimos diez (10) años.	Completar el Formulario N° 7. Constancias o certificados escritos emitidos por clientes que puedan acreditar la experiencia requerida, dichas referencias deberán confirmar que su desempeño ha sido satisfactorio y deberán ser respecto a obras concluidas.	CUMPLE
Haber ejecutado como mínimo sesenta (60) kilómetros de red de media y baja tensión y haber montado cinco mil (5.000) kVA en transformadores de distribución.		CUMPLE

Como podrá notarse, una vez verificadas las documentaciones presentadas por la misma, se observa que la firma **ING. OSVALDO BALMACEDA** cumple el requisito de Experiencia Especifica en Obras.

4.19 Capacidad en Materia de Personal

Se ha procedido a la verificación de las demás documentaciones de carácter no sustancial de la licitación, indicadas en la Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación. Apartado 6. Capacidad en materia de personal, constatándose lo siguiente:

Requisito Solicitado	Documento	ING. OSVALDO BALMACEDA
El profesional Ingeniero para la dirección de obras (Ingeniero Residente), deberá contar con registro en ANDE en la categoría "A", y deberá demostrar haber participado, durante un periodo mínimo de 2(dos) años en la responsabilidad técnica superior de la construcción de líneas de distribución en media y baja tensión y el montaje de puestos de distribución con características similares a las de la obra licitada. El mismo deberá tener al día su Registro Profesional de Ingeniería (RPI), expedido por el Centro Paraguayo de Ingenieros (CPI), así como su Patente Municipal.	Nota de designación del profesional Ingeniero Residente para la dirección de obra, con registro en ANDE en la Categoría "A" y Currículum en el que se mencione la calificación y experiencia de dicho profesional ingeniero.	CUMPLE
	Recibo de pago original o fotocopia simple, correspondiente al año 2017 de la Patente Municipal del Profesional y del Registro Profesional de Ingeniería - RPI del Ingeniero a cuyo cargo estará la dirección de la obra.	CUMPLE
Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado, con los años mínimos de experiencia indicados a continuación, para desempeñar los siguientes cargos claves: 1(un) Ingeniero Residente –Director de Obras, 1(un) Encargado de cuadrilla, 2(dos) Oficiales linieros, 1(un) Operador de Grúa, 1(un) Encargado de Depósito. Disponer de 2 (dos) ayudantes, quienes podrán ser contratados posterior a la adjudicación del contrato.	Currículum Vitae firmado por cada personal.	CUMPLE
	Fotocopia simple del Listado del Personal asegurado en el Instituto de Previsión Social con el N° de IDE.	CUMPLE
Ante eventuales trabajos con líneas vivas, el oferente deberá garantizar mediante declaración jurada de disponer de por lo menos una cuadrilla para Líneas Energizadas, con 1 encargado y 2 oficiales, ambos con curso de formación para Electricistas de Línea Viva de Distribución con competencias equivalente a los electricistas de distribución de la ANDE y con experiencia de 1(un) año en este tipo de trabajo.	Declaración Jurada de disponer de Cuadrilla para Líneas Energizadas.	CUMPLE
	Lista de potenciales subcontratistas y el alcance de sus trabajos dentro de las obras (si fuera el caso)	CUMPLE

Como podrá apreciarse, se verifica que la firma **ING. OSVALDO BALMACEDA** ha dado cumplimiento a la Capacidad en Materia de Personal.

4.20 Capacidad en Materia de Equipos

Se ha procedido a la verificación de las demás documentaciones de carácter no sustancial de la licitación, indicadas en la Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación. Apartado 7. Capacidad en materia de equipos, constatándose lo siguiente:

Requisito Solicitado	Documento	ING. OSVALDO BALMACEDA
- Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos y herramientas esenciales y materiales necesarios para ejecutar las obras dentro de los plazos indicados. - Prestar conformidad para la verificación de las informaciones proveídas. - En caso de que los equipos no sean de propiedad del Oferente, se deberá demostrar que los mismos permanecerán en la obra hasta la terminación de la misma. - Garantizar la disponibilidad como mínimo de los equipos y herramientas descritos en los cuadros siguientes. - Garantizar la disponibilidad de una camioneta pick-up del tipo adecuado a la zona de obras con chofer, para el traslado del fiscal de obras, en tiempo y forma que este lo requiera y cada vez que lo solicite al Contratista. - Los equipos mínimos necesarios presentados por los oferentes no deberán estar comprometidos en otras obras.	Declaración Jurada de que los equipos mencionados en el formulario como propiedad de la empresa se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de adjudicación y que se encuentran en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados.	CUMPLE
	En caso de equipos pertenecientes a terceros, se deberá adjuntar Declaración Jurada manifestando que dichos equipos permanecerán en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas.	CUMPLE
	Presentar Formularios N° 10 y 11.	CUMPLE

Como se puede observar, una vez verificadas las documentaciones presentadas por el oferente, se concluye que la firma **ING. OSVALDO BALMACEDA** ha dado cumplimiento a la Capacidad en Materia de Equipos.

4.21 Verificación del cumplimiento de la EE.TT ANDE N° 07.30.32 "LUMINARIA LED PARA ALUMBRADO PÚBLICO"

Se ha procedido a la verificación de las muestras presentadas, según el ítem 9.5 de la EE.TT. ANDE N° 07.30.32, resaltándose lo indicado en el ítem 9.5.1 literal h) "El resultado no satisfactorio de lo indicado en el literal g), del ítem 9.5.1., **será causal de rechazo de la oferta presentada**".

En efecto, la firma **ING. OSVALDO BALMACEDA** presenta las marcas **SPARK modelo SPL-H240**, de procedencia China y **General Electric (GE) modelo GRB3UH2N190WH7GR1-L5**, de procedencia China; las cuales, tras la verificación de las muestras (Ver **Anexo A-9**), presentan las siguientes observaciones:

MARCA SPARK modelo SPL-H240:

La marca SPARK SPL-H240, ya fue analizada en numeral 4.7 del presente Informe de Evaluación, no cumpliendo la muestra con varios de los requisitos técnicos indicados en el ítem 5 de la EE.TT. ANDE N° 07.30.32.

MARCA General Electric, modelo GRB3UH2N190WH7GR1-L5:

Descripción Según EE.TT. ANDE 07.30.32	Según Muestra presentada	ING. OSVALDO BALMACEDA
Ítem 5.1.2.1 - El cuerpo (estructura mecánica) de la luminaria debe ser construida principalmente en una sola pieza en aleación de aluminio inyectado, a alta presión y/o extruido, del tipo SAE 306, ADC1 o similar. La materia debe ser nueva, no se acepta material reciclado. No se admiten piezas obtenidas por fundición ni tampoco chapas.	El cuerpo de la luminaria está construida en 4 piezas, de las cuales se observa que dispone de una tapa de chapa metálica para ventilación, en la parte superior de la luminaria, es pivotada y cerrada por un pestillo de acero inoxidable. La tapa debe ser de aluminio inyectado.	NO CUMPLE
Ítem 5.1.2.4 - Todo el cuerpo, debe actuar como disipador del calor en forma pasiva disponiendo en su superficie de aletas difusoras de calor para el sistema óptico, por convección natural del aire. No se aceptan sistemas de disipación activos (Convección forzada utilizando un ventilador u otro elemento). La luminaria debe ser capaz de despejar calor y no permitir que se sobrepase la temperatura de operación de todos los componentes, como especificada por el fabricante. La luminaria debe tener una correcta disipación de calor durante toda su vida útil, de acuerdo con las especificaciones térmicas del LED utilizado.	No dispone como disipador de calor la utilización de todo el cuerpo de la luminaria, sino que tiene 3 radiadores independientes y repartidos por cada uno de los módulos de LED. Los radiadores no están en la superficie del cuerpo de la luminaria, sino que adentro de la luminaria, cubiertos por una tapa de chapa metálica con aberturas en la parte superior de la luminaria.	NO CUMPLE
Ítem 5.1.2.5 - No debe permitir la acumulación de materiales en los radiadores que perjudiquen la disipación térmica del sistema óptico y del alojamiento del driver y el DPS, entre otros.	Los radiadores tienen una tapa de chapa con aberturas, dicha tapa está ubicada en la parte superior de la luminaria. Las aberturas permitirán el ingreso y acumulación de polvo, hojas e insectos que perjudicará la disipación térmica del sistema óptico. Sobre este punto se verifica además un espacio muy grande que permitiría con mayor posibilidad la acumulación de polvo y/o partículas mencionadas.	NO CUMPLE

Teniendo en cuenta las observaciones que anteceden, se concluye que los artefactos de las marcas **SPARK modelo SPL-H240 y General Electric, modelo GRB3UH2N190WH7GR1-L5**, presentados por firma **ING. OSVALDO BALMACEDA no cumplen** con las Especificaciones Técnicas establecidas en las bases de la contratación, por lo cual será desestimada su oferta de la presente licitación.

Una vez verificada que la tercera menor oferta no cumple con el requisito del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, requerida en el Pliego de Bases y Condiciones, y realizadas las aclaraciones por parte del Oferente, con resultado insatisfactorio, se procede a seleccionar a la **cuarta menor oferta** habilitada, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61°

del Decreto N° 21909/03, y a lo dispuesto en la Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación, Apartado 1. Criterios de Evaluación, a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria. Dicho oferta corresponde a la firma **CONO S.R.L.**, con una variación porcentual respecto al costo estimado de -26,33%.

4.22 Verificación de la Capacidad Legal:

Se ha procedido a la verificación de las demás documentaciones de carácter no sustancial de la Licitación, indicadas en la Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación, Apartado 2. Capacidad Legal, constatándose lo siguiente:

Documento	CONO S.R.L.
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC	CUMPLE *
Declaración Jurada en la que se garanticen que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE *
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE

* Documento presentado a través del SIPE Constancia N°1495228 en Estado Activo, fue verificado y analizado por el Comité de Evaluación.

Por lo expuesto, se observa que la firma **CONO S.R.L.** ha dado cumplimiento a la presentación de los documentos solicitados en las Bases de la Contratación, en lo referente a Capacidad Legal.

4.23 Verificación de la Capacidad Financiera:

De conformidad a lo establecido en el núm. 3 de la Sección II – Criterios de Evaluación y Calificación, se ha procedido a analizar la Capacidad Financiera presentada por la firma **CONO S.R.L.** (ver **Anexo A-8**) constatándose el siguiente análisis:

Documento	CONO S.R.L.
Fotocopias simples del Balance de dos (2) ejercicios (años 2015 y 2016), conforme a la Resolución 173/2004 del Ministerio de Hacienda y acompañada de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta.	CUMPLE
Coeficiente de liquidez	CUMPLE
Coeficiente de solvencia	CUMPLE

Capital de trabajo	CUMPLE

Una vez verificadas las documentaciones presentadas por la misma, se observa que la firma **CONO S.R.L.** cumple con el requisito de Capacidad Financiera.

4.24 Verificación de la Experiencia General en Obras:

Se ha procedido a la verificación de las demás documentaciones de carácter no sustancial de la licitación, indicadas en la Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación. Apartado 4. Experiencia General en Obras, constatándose lo siguiente:

Requisito Solicitado	Documento Requerido	CONO S.R.L.
Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación mayor o igual al cincuenta por ciento (50%) del monto total de la oferta.	Completar los Formularios N° 5 y 6. Fotocopias simples de balances generales y estados de resultados de los cinco (5) mejores años de los últimos diez (10) años, para verificar la facturación anual.	CUMPLE

Como podrá notarse, una vez verificadas las documentaciones presentadas por la misma, se observa que la firma **CONO S.R.L.** cumple el requisito de Experiencia General en Obras.

4.25 Verificación de la Experiencia Específica en Obras:

Se ha procedido a la verificación de las demás documentaciones de carácter no sustancial de la licitación, indicadas en la Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación. Apartado 5. Experiencia Específica en Obras, constatándose lo siguiente:

Requisito Solicitado	Documento Requerido	CONO S.R.L.
Haber ejecutado trabajos inherentes a líneas en media y baja tensión, como contratista principal o miembro de un consorcio en por lo menos un (1) contrato en los últimos diez (10) años.	Completar el Formulario N° 7. Constancias o certificados escritos emitidos por clientes que puedan acreditar la experiencia requerida, dichas referencias deberán confirmar que su desempeño ha sido satisfactorio y deberán ser respecto a obras concluidas.	CUMPLE
Haber ejecutado como mínimo sesenta (60) kilómetros de red de media y baja tensión y haber montado cinco mil (5.000) kVA en transformadores de distribución.		CUMPLE

Como podrá notarse, una vez verificadas las documentaciones presentadas por la misma, se observa que la firma **CONO S.R.L.** cumple el requisito de Experiencia Especifica en Obras.

4.26 Capacidad en Materia de Personal

Se ha procedido a la verificación de las demás documentaciones de carácter no sustancial de la licitación, indicadas en la Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación. Apartado 6. Capacidad en materia de personal, constatándose lo siguiente:

Requisito Solicitado	Documento	CONO S.R.L.
El profesional Ingeniero para la dirección de obras (Ingeniero Residente), deberá contar con registro en ANDE en la categoría "A", y deberá demostrar haber participado, durante un periodo mínimo de 2(dos) años en la responsabilidad técnica superior de la construcción de líneas de distribución en media y baja tensión y el montaje de puestos de distribución con características similares a las de la obra licitada. El mismo deberá tener al día su Registro Profesional de Ingeniería (RPI), expedido por el Centro Paraguayo de Ingenieros (CPI), así como su Patente Municipal.	Nota de designación del profesional Ingeniero Residente para la dirección de obra, con registro en ANDE en la Categoría "A" y Currículum en el que se mencione la calificación y experiencia de dicho profesional ingeniero.	CUMPLE
	Recibo de pago original o fotocopia simple, correspondiente al año 2017 de la Patente Municipal del Profesional y del Registro Profesional de Ingeniería - RPI del Ingeniero a cuyo cargo estará la dirección de la obra.	CUMPLE
Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado, con los años mínimos de experiencia indicados a continuación, para desempeñar los siguientes cargos claves: 1(un) Ingeniero Residente –Director de Obras, 1(un) Encargado de cuadrilla, 2(dos) Oficiales linieros, 1(un) Operador de Grúa, 1(un) Encargado de Depósito. Disponer de 2 (dos) ayudantes, quienes podrán ser contratados posterior a la adjudicación del contrato.	Currículum Vitae firmado por cada personal.	CUMPLE
	Fotocopia simple del Listado del Personal asegurado en el Instituto de Previsión Social con el N° de IDE.	CUMPLE
Ante eventuales trabajos con líneas vivas, el oferente deberá garantizar mediante declaración jurada de disponer de por lo menos una cuadrilla para Líneas Energizadas, con 1 encargado y 2 oficiales, ambos con curso de formación para Electricistas de Línea Viva de Distribución con competencias equivalente a los electricistas de distribución de la ANDE y con experiencia de 1(un) año en este tipo de trabajo.	Declaración Jurada de disponer de Cuadrilla para Líneas Energizadas.	CUMPLE
	Lista de potenciales subcontratistas y el alcance de sus trabajos dentro de las obras (si fuera el caso)	N/A

Como podrá apreciarse, se verifica que la firma **CONO S.R.L.** ha dado cumplimiento a la Capacidad en Materia de Personal.

4.27 Capacidad en Materia de Equipos

Se ha procedido a la verificación de las demás documentaciones de carácter no sustancial de la licitación, indicadas en la Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación. Apartado 7. Capacidad en materia de equipos, constatándose lo siguiente:

Requisito Solicitado	Documento	CONO S.R.L.
- Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos y herramientas esenciales y materiales necesarios para ejecutar las obras dentro de los plazos indicados. - Prestar conformidad para la verificación de las informaciones proveídas. - En caso de que los equipos no sean de propiedad del Oferente, se deberá demostrar que los mismos permanecerán en la obra hasta la terminación de la misma. - Garantizar la disponibilidad como mínimo de los equipos y herramientas descritos en los cuadros siguientes. - Garantizar la disponibilidad de una camioneta pick-up del tipo adecuado a la zona de obras con chofer, para el traslado del fiscal de obras, en tiempo y forma que este lo requiera y cada vez que lo solicite al Contratista. - Los equipos mínimos necesarios presentados por los oferentes no deberán estar comprometidos en otras obras.	Declaración Jurada de que los equipos mencionados en el formulario como propiedad de la empresa se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de adjudicación y que se encuentran en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados.	CUMPLE
	En caso de equipos pertenecientes a terceros, se deberá adjuntar Declaración Jurada manifestando que dichos equipos permanecerán en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas.	N/A
	Completar los Formularios N° 10 y 11.	CUMPLE

Como observa que, una vez verificadas las documentaciones presentadas por la misma, se concluye que la firma **CONO S.R.L.** ha dado cumplimiento a la Capacidad en Materia de Equipos.

4.28 Verificación del cumplimiento de la EE.TT ANDE N° 07.30.32 "LUMINARIA LED PARA ALUMBRADO PÚBLICO"

Se ha procedido a la verificación de las muestras presentadas, según el ítem 9.5 de la EE.TT. ANDE N° 07.30.32, resaltándose lo indicado en el ítem 9.5.1 literal h) "El resultado no satisfactorio de lo indicado en el literal g), del ítem 9.5.1, **será causal de rechazo de la oferta presentada**".

En efecto, la firma **CONO S.R.L.** presenta la marca **SPARK modelo SPL-H240,** de procedencia China; la cual, ya fue analizada en numeral 4.7 del presente Informe de Evaluación, no cumpliendo la muestra con varios de los requisitos técnicos indicados en el ítem 5 de la EE.TT. ANDE N° 07.30.32 (Ver **Anexo A-9**).

Teniendo en cuenta las observaciones que anteceden, se concluye que el artefacto de la marca **SPARK modelo SPL-H240**, presentado por la firma **CONO S.R.L. no cumple** con las Especificaciones Técnicas establecidas en las bases de la contratación; motivo por el cual será desestimada su oferta de la presente licitación.

Una vez verificada que la cuarta menor oferta no cumple con el requisito del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, requerida en el Pliego de Bases y Condiciones, y realizadas las aclaraciones por parte del Oferente, con resultado insatisfactorio, se procede a seleccionar a la **quinta menor oferta** habilitada, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03, y a lo dispuesto en la Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación, Apartado 1. Criterios de Evaluación, a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria. Dicho oferta corresponde a la firma **COTEPA S.A**, con una variación porcentual respecto al costo estimado de -24,35%.

Antes de proceder verificar los demás documentos de carácter no sustancial, de conformidad al Circular N° 6/2016 de la Presidencia de esta ANDE, y a lo dispuesto en la Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación. Criterios de Evaluación, Apartado "Análisis de Precios Ofertados, que dice: "luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme a los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante", y "que el análisis de los precios con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta", se ha solicitado a la firma **COTEPA S.A.**, mediante **Memorándum DD/DPD2/12/18**, la explicación de la composición de sus precios que se encuentran fuera de rango (Véase **Anexo A-10**); ante lo cual, el oferente ha presentado una explicación detallada de la composición de sus precios, indicando los costos asociados a su mano de obra, los costos de los materiales, adicionando los costos de trasporte, la carga social, utilidades, impuestos y otros gastos administrativos. Una vez analizado estas documentaciones, este Comité de Evaluación considera razonable y admisible la oferta de la firma **COTEPA S.A.**

4.29 Verificación de la Capacidad Legal:

Se ha procedido a la verificación de las demás documentaciones de carácter no sustancial de la Licitación, indicadas en la Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación, Apartado 2. Capacidad Legal, constatándose lo siguiente:

Documento	COTEPA S.A.
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garanticen que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución	CUMPLE *

DNCP N° 941/2010.	
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE

* Documento presentado a través del SIPE Constancia N°1497795 en Estado Activo, fue verificado y analizado por el Comité de Evaluación.

Por lo expuesto, se observa que la firma **COTEPA S.A.** ha dado cumplimiento a la presentación de los documentos solicitados en las Bases de la Contratación, en lo referente a Capacidad Legal.

4.30 Verificación de la Capacidad Financiera:

De conformidad a lo establecido en el núm. 3 de la Sección II – Criterios de Evaluación y Calificación, se ha procedido a analizar la Capacidad Financiera presentada por la firma **COTEPA S.A.** (ver **Anexo A-8**) constatándose el siguiente análisis:

Documento	COTEPA S.A.
Fotocopias simples del Balance de dos (2) ejercicios (años 2015 y 2016), conforme a la Resolución 173/2004 del Ministerio de Hacienda y acompañada de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta.	CUMPLE
Coeficiente de liquidez	CUMPLE
Coeficiente de solvencia	CUMPLE
Capital de trabajo	CUMPLE

Una vez verificadas las documentaciones presentadas por la misma, se observa que la firma **COTEPA S.A.** cumple con el requisito de Capacidad Financiera.

4.31 Verificación de la Experiencia General en Obras:

Se ha procedido a la verificación de las demás documentaciones de carácter no sustancial de la licitación, indicadas en la Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación. Apartado 4. Experiencia General en Obras, constatándose lo siguiente:

Requisito Solicitado	Documento Requerido	COTEPA S.A.
Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación mayor o igual al cincuenta por ciento (50%) del monto total de la oferta.	Completar los Formularios N° 5 y 6. Fotocopias simples de balances generales y estados de resultados de los cinco (5) mejores años de los últimos diez (10) años, para verificar la facturación anual.	CUMPLE

Como podrá notarse, una vez verificadas las documentaciones presentadas por la misma, se observa que la firma **COTEPA S.A.** cumple el requisito de Experiencia General en Obras.

4.32 Verificación de la Experiencia Específica en Obras:

Se ha procedido a la verificación de las demás documentaciones de carácter no sustancial de la licitación, indicadas en la Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación. Apartado 5. Experiencia Específica en Obras, constatándose lo siguiente:

Requisito Solicitado	Documento Requerido	COTEPA S.A.
Haber ejecutado trabajos inherentes a líneas en media y baja tensión, como contratista principal o miembro de un consorcio en por lo menos un (1) contrato en los últimos diez (10) años.	Completar el Formulario N° 7. Constancias o certificados escritos emitidos por clientes que puedan acreditar la experiencia requerida, dichas referencias deberán confirmar que su desempeño ha sido satisfactorio y deberán ser respecto a obras concluidas.	CUMPLE
Haber ejecutado como mínimo sesenta (60) kilómetros de red de media y baja tensión y haber montado cinco mil (5.000) kVA en transformadores de distribución.		CUMPLE

Como podrá notarse, una vez verificadas las documentaciones presentadas por la misma, se observa que la firma **COTEPA S.A.** cumple el requisito de Experiencia Especifica en Obras.

4.33 Capacidad en Materia de Personal

Se ha procedido a la verificación de las demás documentaciones de carácter no sustancial de la licitación, indicadas en la Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación. Apartado 6. Capacidad en materia de personal, constatándose lo siguiente:

Requisito Solicitado	Documento	COTEPA S.A.
El profesional Ingeniero para la dirección de obras (Ingeniero Residente), deberá contar con registro en ANDE en la categoría "A", y deberá demostrar haber participado, durante un periodo mínimo de 2(dos) años en la responsabilidad técnica superior de la construcción de líneas de distribución en media y baja tensión y el montaje de puestos de distribución con características similares a las de la obra licitada. El mismo debe-rá tener al día su Registro Profesional de Inge-nieria (RPI), expedido por el Centro Paraguayo de Ingenieros (CPI), así como su Patente Municipal.	Nota de designación del profesional Ingeniero Residente para la dirección de obra, con registro en ANDE en la Categoría "A" y Currículum en el que se mencione la calificación y experiencia de dicho profesional ingeniero.	CUMPLE
	Recibo de pago original o fotocopia simple, correspondiente al año 2017 de la Patente Municipal del Profesional y del Registro Profesional de Ingeniería - RPI del Ingeniero a cuyo cargo estará la dirección de la obra.	CUMPLE

Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado, con los años mínimos de experiencia indicados a continuación, para desempeñar los siguientes cargos claves: 1(un) Ingeniero Residente –Director de Obras, 1(un) Encargado de cuadrilla, 2(dos) Oficiales linieros, 1(un) Operador de Grúa, 1(un) Encargado de Depósito. Disponer de 2 (dos) ayudantes, quienes podrán ser contratados posterior a la adjudicación del contrato.	Currículum Vitae firmado por cada personal.	CUMPLE
	Fotocopia simple del Listado del Personal asegurado en el Instituto de Previsión Social con el N° de IDE.	CUMPLE
Ante eventuales trabajos con líneas vivas, el oferente deberá garantizar mediante declaración jurada de disponer de por lo menos una cuadrilla para Líneas Energizadas, con 1 encargado y 2 oficiales, ambos con curso de formación para Electricistas de Línea Viva de Distribución con competencias equivalente a los electricistas de distribución de la ANDE y con experiencia de 1(un) año en este tipo de trabajo.	Declaración Jurada de disponer de Cuadrilla para Líneas Energizadas.	CUMPLE
	Lista de potenciales subcontratistas y el alcance de sus trabajos dentro de las obras (si fuera el caso)	N/A

Como podrá apreciarse, se verifica que la firma **COTEPA S.A.** ha dado cumplimiento a la Capacidad en Materia de Personal.

4.34 Capacidad en Materia de Equipos

Se ha procedido a la verificación de las demás documentaciones de carácter no sustancial de la licitación, indicadas en la Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación. Apartado 7. Capacidad en materia de equipos, constatándose lo siguiente:

Requisito Solicitado	Documento	COTEPA S.A.
- Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos y herramientas esenciales y materiales necesarios para ejecutar las obras dentro de los plazos indicados. - Prestar conformidad para la verificación de las informaciones proveídas. - En caso de que los equipos no sean de propiedad del Oferente, se deberá demostrar que los mismos permanecerán en la obra hasta la terminación de la misma. - Garantizar la disponibilidad como mínimo de los equipos y herramientas descritos en los cuadros siguientes. - Garantizar la disponibilidad de una camioneta pick-up del tipo adecuado a la zona de obras con chofer, para el traslado	Declaración Jurada de que los equipos mencionados en el formulario como propiedad de la empresa se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de adjudicación y que se encuentran en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados.	CUMPLE
	En caso de equipos pertenecientes a terceros, se deberá adjuntar Declaración Jurada manifestando que dichos equipos permanecerán en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas.	CUMPLE

del fiscal de obras, en tiempo y forma que este lo requiera y cada vez que lo solicite al Contratista. - Los equipos mínimos necesarios presentados por los oferentes no deberán estar comprometidos en otras obras.	Completar los Formularios N° 10 y 11.	CUMPLE

Como observa que, una vez verificadas las documentaciones presentadas por la misma, se concluye que la firma **COTEPA S.A.** ha dado cumplimiento a la Capacidad en Materia de Equipos.

4.35 Verificación del cumplimiento de la EE.TT ANDE N° 07.30.32 "LUMINARIA LED PARA ALUMBRADO PÚBLICO"

Se ha procedido a la verificación de las muestras presentadas, según el ítem 9.5 de la EE.TT. ANDE N° 07.30.32, resaltándose lo indicado en el ítem 9.5.1 literal h) "El resultado no satisfactorio de lo indicado en el literal g), del ítem 9.5.1, **será causal de rechazo de la oferta presentada**".

En efecto, la firma **COTEPA S.A.** presenta las marcas **SPARK modelo SPL-H240,** de procedencia China **e ILUMATIC modelo MAESTRA**, de procedencia Brasilera; las cuales, tras la verificación de las muestras (Ver **Anexo A-9**), presentan las siguientes observaciones:

MARCA SPARK modelo SPL-H240:

La marca SPARK SPL-H240, ya fue analizada en numeral 4.7 del presente Informe de Evaluación, resultando que la muestra **no cumple** con varios de los requisitos técnicos indicados en el ítem 5 de la EE.TT. ANDE N° 07.30.32.

MARCA ILUMATIC modelo MAESTRA:

Descripción Según EE.TT. ANDE 07.30.32	Según Muestra presentada	COTEPA S.A.
Ítem 5.1 - Características constructivas	Se ajustan a los requerimientos mínimos	CUMPLE
Ítem 5.2 - Características térmicas y resistencia al medio	Se ajustan a los requerimientos mínimos	CUMPLE
Ítem 5.3 -Características del conjunto eléctrico	Se ajustan a los requerimientos mínimos	CUMPLE
Ítem 5.4 -Características del Conjunto óptico	Se ajustan a los requerimientos mínimos	CUMPLE

Conforme se desprende de la planilla ut supra, no se observan desviaciones de la muestra presentada respecto a los requerimientos de la EE.TT. ANDE N° 07.30.32. Asimismo, fueron verificadas las Documentaciones presentadas, inherentes a las Planillas de Datos Garantizados y los Ensayos de Tipo; y tras la verificación y el análisis pertinente, se concluye que el artefacto de la **marca Ilumatic modelo Maestra cumple con las Especificaciones Técnicas ANDE N° 07.30.32.**

4.36 Requerimientos adicionales

Se ha procedido a la verificación de las demás documentaciones de carácter no sustancial de la licitación, indicadas en la Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación. Apartado 8. Requerimientos Adicionales, constatándose lo siguiente:

Documento	COTEPA S.A.
Certificado de Origen Nacional expedido por el Ministerio de Industria y Comercio de conformidad a la Ley 4558/11.	N/A*
Declaración Jurada de conocer el sitio de obra y que cuenta con la información necesaria relativa a la misma para preparar su oferta.	CUMPLE
Descripción Preliminar de los métodos de trabajo a ser realizados.	CUMPLE
Declaración Jurada manifestando conformidad y compromiso de que los materiales a ser proveídos cumplirán con las Especificaciones Técnicas que forman parte del presente pliego de bases y condiciones.	CUMPLE
Fotocopia simple del pago de extracto de cuenta o Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social (IPS), que demuestre no encontrarse en mora con la seguridad social al momento de presentación de ofertas.	CUMPLE

* La no presentación del Certificado de Origen Nacional, o la presentación deficiente o tardía, no descalifica a la oferta, pero no podrá acogerse al beneficio del porcentaje del Margen de Preferencia, según la Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación, Apartado 2 Capacidad Legal, del Pliego de Bases y Condiciones. Dicho requisito fue analizado en el Apartado 3.1 del presente Informe.

Se puede notar que, una vez verificadas las documentaciones presentadas por la misma, se concluye que la firma **COTEPA S.A.** ha dado cumplimiento respecto todos los documentos solicitados en las bases de la contratación y será propuesta su adjudicación.

5. RECOMENDACIÓN:

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, y en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe se recomienda la **ADJUDICACIÓN** a la firma **COTEPA S.A.**, con la provisión e instalación de la LUMINARIA LED PARA ALUMBRADO PÚBLICO de la **marca ILUMATIC modelo MAESTRA**, por un monto de **G. 3.355.538.460** (Guaraníes, tres mil trescientos cincuenta y cinco millones quinientos treinta y ocho mil cuatrocientos sesenta), IVA incluido.

El costo estimado del llamado asciende a **G. 4.435.718.856** (Guaraníes, cuatro mil cuatrocientos treinta y cinco millones setecientos dieciocho mil setecientos ochocientos cincuenta y seis), IVA incluido.

La variación porcentual Monto Adjudicado/Costo Estimado es: **-24,35%**

Es nuestro informe,

.....
Ing. José González
Coordinador

.....
Ing. Daniel Melgarejo
Miembro del Área Solicitante

.....
Abog. Carlos Alexis Monges
Miembro de la Asesoría Legal

Evaluación de Ofertas

LICITACION PUBLICA NACIONAL ANDE N° 1370/2018 "SUSTITUCIÓN DE SISTEMA DE ILUMINACIÓN PÚBLICA CONVENCIONAL POR TECNOLOGÍA LED EN LA AVENIDA MARISCAL LÓPEZ, EN CIUDADES DE ASUNCIÓN, FERNANDO DE LA MORA Y SAN LORENZO, DEPARTAMENTO CENTRAL"

Sec. VII	VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
	DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA ANEXO I	ELEMEC INGENIERÍA DEL ING. FRANCISCO ORTIZ	SEMESA	ING. OSVALDO BALMACEDA	CONO S.R.L.	COTEPA S.A.	CONSORCIO SUR (OPEL-INPROCON-ARCAL)	SINGEL S.A.	TECNOPLUS S.A.	BHM INGENIERÍA S.R.L.	T&C S.A.	PROEL INGENIERÍA DEL ING. AUGUSTO NARVAEZ	COVIPA S.A.	INGELCO S.R.L.	TECNO ELECTRIC S.A.	PROYECTOS Y MONTAJES S.R.L.	ICI S.A.	DC INGENIERÍA	EPESA	BS INGENIERÍA S.R.L.	CALDETEC INGENIERÍA S.R.L.
A)	Formulario de la Oferta* (El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el Oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI)	Cumple	N/A	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	N/A	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	N/A
B)	**Garantía de Mantenimiento de Oferta ***																				
	a) 5 % del monto máximo del Contrato Gs.	141.034.594	160.113.150	162.335.808	163.392.507	167.776.923	172.950.486	178.971.256	173.884.402	197.078.402	198.139.982	198.680.751	199.036.250	199.502.735	203.843.707	205.003.128	216.305.990	219.880.171	311.708.550	217.405.245	178.600.841
	Monto de la Garantía presentada Gs.	175.000.000	220.000.000	215.000.000	225.000.000	256.000.000	250.000.000	200.000.000	270.000.000	215.000.000	220.000.000	260.000.000	250.000.000	266.120.529	267.000.000	235.000.000	222.500.000	250.000.000	350.000.000	238.427.112	266.150.000
	b) Validez: 150 días desde 24/05/18 a 24/10/18	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
	c) Fiador: Banco o Cía de Seguros.	Intercontinental SA de Seguros y Reaseguros	Aseguradora del Este	La Consolidada de Seguros	La Consolidada de Seguros	Royal Seguros SA	Cenit de Seguros SA	General de Seguros	La Consolidada de Seguros	La Consolidada de Seguros	La Consolidada de Seguros	El Sol Seguros	Royal Seguros SA	La Consolidada de Seguros	La Consolidada de Seguros	La Consolidada de Seguros	General de Seguros	Royal Seguros SA	General de Seguros	Royal Seguros SA	Royal Seguros SA
C)	**Documentos Legales**																				
	Para Oferentes Individuales. Personas Físicas.																				
a.	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. *	Cumple	N/A	Cumple	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	Cumple	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
b.	Fotocopia simple de la Cédula Tributaria (constancia de inscripción en el Registro Unico de Contribuyentes RUC).	Cumple	N/A	Cumple	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	Cumple	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
c.	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de Licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. *	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
d.	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.*	Cumple	N/A	Cumple	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	Cumple	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
e.	Declaración Jurada por la que el Oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los menores, estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la OIT, el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la Rca. del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	Cumple	N/A	Cumple	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	Cumple	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
f.	Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior al inicio de recepción de propuestas.	Cumple	N/A	Cumple	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	Cumple	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
g)	Autorización del fabricante conforme al formulario incluido en la Sección VI para importadores y distribuidores de los bienes ofrecidos. Asimismo, presentar los documentos que demuestren la cadena de autorizaciones desde el fabricante hasta el oferente, vigente y emitida con fecha anterior a la apertura de ofertas.	Cumple	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	Cumple	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
h.	Para los Fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado, o; Para los representante o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad de tiempo solicitado otorgado por el fabricante.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Evaluación de Ofertas	LICITACION PUBLICA NACIONAL ANDE N° 1370/2018 "SUSTITUCIÓN DE SISTEMA DE ILUMINACIÓN PÚBLICA CONVENCIONAL POR TECNOLOGÍA LED EN LA AVENIDA MARISCAL LÓPEZ, EN CIUDADES DE ASUNCIÓN, FERNANDO DE LA MORA Y SAN LORENZO, DEPARTAMENTO CENTRAL"																			
D)	**Oferentes Individuales. Personas Jurídicas**																			
a.	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. *	N/A	Cumple (SIPE)	N/A	Cumple (SIPE)	Cumple	N/A	Cumple (SIPE)	Cumple	Cumple	Cumple	N/A	Cumple	Cumple	Cumple (SIPE)	Cumple (SIPE)	Cumple (SIPE)	Cumple (SIPE)	Cumple (SIPE)	Cumple (SIPE)	Cumple (SIPE)
b.	Fotocopia simple de la Cédula Tributaria (constancia de inscripción en el Registro Unico de Contribuyentes RUC) y de los documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	N/A	Cumple (SIPE)	N/A	Cumple (SIPE)	Cumple	N/A	Cumple (SIPE)	Cumple (SIPE)	Cumple (SIPE)	Cumple (SIPE)	N/A	Cumple (SIPE)	Cumple	Cumple (SIPE)	Cumple (SIPE)	Cumple (SIPE)	Cumple (SIPE)	Cumple (SIPE)	Cumple	Cumple (SIPE)
c.	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. *	N/A	Cumple (SIPE)	N/A	Cumple (SIPE)	Cumple	N/A	Cumple	Cumple	Cumple (SIPE)	Cumple	N/A	Cumple	Cumple (SIPE)	Cumple (SIPE)	Cumple (SIPE)	Cumple	Cumple	Cumple (SIPE)	Cumple (SIPE)	Cumple (SIPE)
d.	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "e", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.*	N/A	Cumple	N/A	Cumple (SIPE)	Cumple (SIPE)	N/A	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	N/A	Cumple	Cumple (SIPE)	Cumple (SIPE)	Cumple (SIPE)	Cumple (SIPE)	Cumple (SIPE)	Cumple (SIPE)	Cumple (SIPE)	Cumple (SIPE)
e.	Declaración Jurada por la que el Oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la OIT, el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la Rca. del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	N/A	Cumple	N/A	Cumple (SIPE)	Cumple (SIPE)	N/A	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	N/A	Cumple	Cumple (SIPE)	Cumple (SIPE)	Cumple (SIPE)	Cumple (SIPE)	Cumple (SIPE)	Cumple	Cumple	Cumple (SIPE)
f.	Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior de inicio de recepción de propuestas.	N/A	Cumple	N/A	Cumple	Cumple	N/A	Cumple	Cumple (SIPE)	Cumple	Cumple	N/A	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple (SIPE)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
g)	Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor, en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes. Asimismo, presentar los documentos que demuestren la cadena de autorizaciones desde el fabricante hasta el oferente, vigente y emitida con fecha anterior al inicio de recepción de propuestas.	N/A	N/A	N/A	Cumple	Cumple	N/A	Cumple	Cumple	N/A	Cumple	N/A	Cumple	N/A	Cumple	N/A	Cumple	Cumple	N/A	Cumple	N/A
E)	**Oferentes en Consorcio**																			
a.	Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en la Rca. Del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en el apartado (C) precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales en el apartado (D) precedente.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	Cumple	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Evaluación de Ofertas	LICITACION PUBLICA NACIONAL ANDE N° 1370/2018 "SUSTITUCIÓN DE SISTEMA DE ILUMINACIÓN PÚBLICA CONVENCIONAL POR TECNOLOGÍA LED EN LA AVENIDA MARISCAL LÓPEZ, EN CIUDADES DE ASUNCIÓN, FERNANDO DE LA MORA Y SAN LORENZO, DEPARTAMENTO CENTRAL"																			
b.	Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 5174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública. *	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	Cumple	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
c.	Fotocopia autenticada de los Documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en *: 1) un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o 2) los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	Cumple	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
d.	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la Oferta, para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Estos documentos pueden consistir en *: 1) un poder suficiente otorgado por Escritura Pública de la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes) o 2) los documentos societarios de la empresa líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las Sociedades anónimas.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	Cumple	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
F)	**CUALQUIER OTRO DOCUMENTO REQUERIDO. OTROS DOCUMENTOS LEGALES**																				
a.	Fotocopia simple del pago de extracto de cuenta con el comprobante de pago o constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el I.P.S., que demuestre no encontrarse en mora con la seguridad social a la fecha de la etapa competitiva, para corroborar el inc) k del art 40 de la ley N° 2051/2003	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple (SIPE)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
	MARGEN DE PREFERENCIA																				
	Certificado de origen nacional expedido por el Ministerio de Industria y Comercio conformer la ley N° 4558/11 que establece mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a traves de los procesos de contrataciones publicas" del decreto Reglamentaro N° 9649/12. La omision de la presentacion de este documento, no supone descalificacion del Oferente, si no simplemente la no aplicacion del margen previsto	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
	CAPACIDAD FINANCIERA																				
	Fotocopias simples de los 3 (tres) últimos balances generales de ejercicios cerrados (2014,2015, 2016), incluyendo las notas de los estados financieros (no se aceptaran estados financieros de periodos parciales) conforme Res. 173/2004 del M. H. firmados por Profesional Contador. En su reeplazo podra ser usada [illegible]	Cumple	Cumple	Cumple (SIPE)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple (SIPE)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
	En caso que el Oferente no cubra el procetaje de activos liquidos requeridos, debera presentar certificados de entidades financieras que indiquen taxativamente que dispone de una linea de credito a la fecha de apertura de ofertas por la suma necesaria para completar el procentaje establecido	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	Cumple - ITAU	N/A	N/A	N/A	N/A	Cumple	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Evaluación de Ofertas	LICITACION PUBLICA NACIONAL ANDE [illegible]370/2018 "SUSTITUCIÓN DE SISTEMA DE ILUMINACIÓN PÚBLICA CONVENCIONAL POR TECNOLOGÍA LED EN LA AVENIDA MARISCAL LÓPEZ, EN CIUDADES DE ASUNCIÓN, FERNANDO DE LA MORA Y SAN LORENZO, DEPARTAMENTO CENTRAL"																			
Documentos que demuestren que el Oferente cuenta con la experiencia necesaria para ejecutar el contrato, conforme lo exijido en la seccion II, 4 y 5																				
fotocopias simples de balances generales y estados de resultados de los 5 (cinco) mejores años de los ultimos diez para verificar la facturacion anual	Cumple	N/A	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple (SIPE)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	N/A	Cumple
Constancias o certificados escritos emitos por clientes que puedan acreditar la experiencia requerida, dichas referencias deberan confirmar que su desempeño fue satisfactorio y diveran ser respecto a obras concluidas	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Documentos que demuestran que el oferente cuenta con capacidad en materia de personal,conforme lo exigido en la seccion II, 6																				
[illegible] para la direccion de la obra con registro en ande en la categoria A y curriculum del profesional donde se [illegible]	Cumple	Cumple	Cumple	N/A	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
[illegible] de la patente municipal y del registro profesional de Ingenieria del Ing. A cuyo cargo estara la direccion de [illegible]	Cumple	N/A	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Curriculum vitae de cada personal firmado conforme la seccion II	Cumple	Cumple	N/A	N/A	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple del listado de todo el personal asegurado en el IPS	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Declaracion jurada de disponer de Cuadrillas para lineas energizadas	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	N/A	Cumple	Cumple	Cumple	N/A	N/A	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Lista de Potenciales sub contratistas y el alcance de sus trabajos dentro de la obra (si fuera el caso)	Cumple	Cumple	Cumple	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	Cumple
Documentos que demuestren que el oferente cuenta con capacidad de equipos conforme la seccion II, 7																				
Declaracion jurada que, los equipos mencionados en el listado, en caso de adjudicacion son de disponibilidad inmediata. Y que los mismos se [illegible]	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
En caso que sean equipos de terceros, declaracion jurada que los mismos permaneceran en la obra el tiempo necesario para realizar las tareas especificadas	Cumple	N/A	Cumple	N/A	Cumple	Cumple	N/A	N/A	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	N/A	N/A	Cumple	N/A	N/A
Autorizacion a la Convocante para verificar la veracidad de las informaciones señaladas	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	N/A	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
DOCUMENTOS ADICIONALES																				
[illegible] Ministerio de Industria y Comercio conforme ley N° 4558/11 que establece mecanismos de apoyo a la produccion y empleo nacional, a traves de los procesos de contrataciones publicas" concordante con [illegible]	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Declaracion jurada de conocer el sitio de la obra y de contar con la informacion necesaria para preparar su oferta y celebrar el contrato en caso de ser adjudicado	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	N/A	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Descripcion preliminar de los metodos de trabajos a ser utilizados	Cumple	Cumple	Cumple	N/A	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Declaracion jurada de conformidad y compromisos que, los materiales a ser provistos cumpliran con las especificaciones tecnicas del PBC	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple del pago del extracto de cuenta o constancia de no adeudar el aporte obrero patronal al IPS	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	N/A	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Abog. Carlos Monges - Representante de la Asesoria Legal

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE Nº 1370/2018
"SUSTITUCIÓN DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN PÚBLICA CONVENCIONAL POR TECNOLOGÍA LED EN LA AVDA. MARISCAL FRANCISCO SOLANO LÓPEZ DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN Y DEL DEPARTAMENTO CENTRAL (FERNANDO DE LA MORA Y SAN LORENZO)"
3. PLANILLA DE EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA
EXPRESADA EN GUARANIES

7) COTEPA S.A.- COMPAÑÍA TÉCNICA PARAGUAYA S.A.

COEFICIENTE DE LIQUIDEZ		
CUENTA	Año 2016	Año 2015
ACTIVO CORRIENTE	13.032.283.264	9.741.418.442
PASIVO CORRIENTE	8.411.382.958	6.036.347.913
COEFICIENTE DE LIQUIDEZ	1,55	1,61
CONDICION >= 1 (AÑOS 2015 Y 2016)	CUMPLE	CUMPLE

COEFICIENTE DE SOLVENCIA		
CUENTA	Año 2016	Año 2015
ACTIVO TOTAL	18.165.218.957	12.860.572.042
PASIVO TOTAL	10.964.836.630	6.593.305.500
COEFICIENTE DE SOLVENCIA	1,66	1,95
CONDICION >= 1,20 (AÑOS 2015 Y 2016)	CUMPLE	CUMPLE

CAPITAL DE TRABAJO		
CUENTA	AÑO 2016	
Activo corriente año 2016		13.032.283.264
Pasivo corriente año 2016		8.411.382.958
CAPITAL DE TRABAJO (AÑO 2016)		4.620.900.306
OFERTA EN G.		3.355.538.460
(a) CAPITAL DE TRABAJO P/LA LICITACION	15%	503.330.769
(b) CAPITAL DE TRABAJO P/CCA		371.763.931
TOTAL FLUJO DE FONDOS REQUERIDOS	875.094.700	
CONDICION	CUMPLE	

13) CONO S.R.L.

COEFICIENTE DE LIQUIDEZ		
CUENTA	Año 2016	Año 2015
ACTIVO CORRIENTE	4.693.915.900	4.451.850.715
PASIVO CORRIENTE	1.456.291.108	1.651.582.131
COEFICIENTE DE LIQUIDEZ	3,22	2,70
CONDICION >= 1 (AÑOS 2015 Y 2016)	CUMPLE	CUMPLE

COEFICIENTE DE SOLVENCIA		
CUENTA	Año 2016	Año 2015
ACTIVO TOTAL	6.080.613.936	5.896.244.870
PASIVO TOTAL	1.456.291.108	1.651.582.131
COEFICIENTE DE SOLVENCIA	4,18	3,57
CONDICION >= 1,20 (AÑOS 2015 Y 2016)	CUMPLE	CUMPLE

CAPITAL DE TRABAJO		
CUENTA	AÑO 2016	
Activo corriente año 2016		4.693.915.900
Pasivo corriente año 2016		1.456.291.108
CAPITAL DE TRABAJO (AÑO 2016)		3.237.624.792
OFERTA EN G.		3.267.950.150
(a) CAPITAL DE TRABAJO P/LA LICITACION	15%	490.192.523
(b) CAPITAL DE TRABAJO P/CCA		490.192.523
TOTAL FLUJO DE FONDOS REQUERIDOS	980.385.045	
CONDICION	CUMPLE	

16) ELEMEC INGENIERÍA DEL ING. FRANCISCO A. ORTIZ R.

COEFICIENTE DE LIQUIDEZ		
CUENTA	Año 2016	Año 2015
ACTIVO CORRIENTE	1.548.670.178	1.783.981.002
PASIVO CORRIENTE	0	15.194.177
COEFICIENTE DE LIQUIDEZ	-	117,41
CONDICION >= 1 (AÑOS 2015 Y 2016)	CUMPLE	CUMPLE

COEFICIENTE DE SOLVENCIA		
CUENTA	Año 2016	Año 2015
ACTIVO TOTAL	2.779.497.190	2.664.939.348
PASIVO TOTAL	0	15.194.177
COEFICIENTE DE SOLVENCIA	-	175,39
CONDICION >= 1,20 (AÑOS 2015 Y 2016)	CUMPLE	CUMPLE

CAPITAL DE TRABAJO		
CUENTA	AÑO 2016	
Activo corriente año 2016		1.548.670.178
Pasivo corriente año 2016		0
CAPITAL DE TRABAJO (AÑO 2016)		1.548.670.178
OFERTA EN G.		2.820.691.879
(a) CAPITAL DE TRABAJO P/LA LICITACION	15%	423.103.782
(b) CAPITAL DE TRABAJO P/CCA		423.103.782
TOTAL FLUJO DE FONDOS REQUERIDOS	846.207.564	
CONDICION	CUMPLE	

17) SEMESA- SERVICIOS ELÉCTRICOS Y METALÚRGICOS S.A.

COEFICIENTE DE LIQUIDEZ		
CUENTA	Año 2016	Año 2015
ACTIVO CORRIENTE	4.415.465.264	3.751.203.569
PASIVO CORRIENTE	989.973.405	1.127.806.627
COEFICIENTE DE LIQUIDEZ	4,46	3,33
CONDICION >= 1 (AÑOS 2015 Y 2016)	CUMPLE	CUMPLE

COEFICIENTE DE SOLVENCIA		
CUENTA	Año 2016	Año 2015
ACTIVO TOTAL	8.107.432.834	6.634.475.298
PASIVO TOTAL	1.638.649.911	1.127.806.627
COEFICIENTE DE SOLVENCIA	4,95	5,88
CONDICION >= 1,20 (AÑOS 2015 Y 2016)	CUMPLE	CUMPLE

CAPITAL DE TRABAJO		
CUENTA	AÑO 2016	
Activo corriente año 2016		4.415.465.264
Pasivo corriente año 2016		989.973.405
CAPITAL DE TRABAJO (AÑO 2016)		3.425.491.859
OFERTA EN G.		3.202.263.000
(a) CAPITAL DE TRABAJO P/LA LICITACION	15%	480.339.450
(b) CAPITAL DE TRABAJO P/CCA		480.339.450
TOTAL FLUJO DE FONDOS REQUERIDOS	960.678.900	
CONDICION	CUMPLE	

Elaborado por:

Emilia M. Martínez Medina
Contadora Pública

Verificado por:

Econ. Evelyn N. Acosta Lampert
Dpto. de Estudios Económicos
Financieros y Bancarios

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE Nº 1370/2018
"SUSTITUCIÓN DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN PÚBLICA CONVENCIONAL POR TECNOLOGÍA LED EN LA AVDA. MARISCAL FRANCISCO SOLANO LÓPEZ DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN Y DEL DEPARTAMENTO CENTRAL (FERNANDO DE LA MORA Y SAN LORENZO)"

3. PLANILLA DE EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA
EXPRESADA EN GUARANIES

20) ING. OSVALDO BALMACEDA

COEFICIENTE DE LIQUIDEZ		
CUENTA	**Año 2016**	**Año 2015**
ACTIVO CORRIENTE	2.471.708.824	1.882.013.236
PASIVO CORRIENTE	258.606.703	72.796.193
COEFICIENTE DE LIQUIDEZ	**9,56**	**25,85**
CONDICION >= 1 (AÑOS 2015 Y 2016)	CUMPLE	CUMPLE

COEFICIENTE DE SOLVENCIA		
CUENTA	**Año 2016**	**Año 2015**
ACTIVO TOTAL	5.459.993.908	4.783.830.481
PASIVO TOTAL	258.606.703	690.682.275
COEFICIENTE DE SOLVENCIA	**21,11**	**6,93**
CONDICION >= 1,20 (AÑOS 2015 Y 2016)	CUMPLE	CUMPLE

CAPITAL DE TRABAJO		
CUENTA	**AÑO 2016**	
Activo corriente año 2016		2.471.708.824
Pasivo corriente año 2016		258.606.703
CAPITAL DE TRABAJO (AÑO 2016)		**2.213.102.121**
OFERTA EN G.		**3.246.716.153**
(a) CAPITAL DE TRABAJO P/LA LICITACION	**15%**	**487.007.423**
(b) CAPITAL DE TRABAJO P/CCA		**359.503.783**
TOTAL FLUJO DE FONDOS REQUERIDOS	**846.511.206**	
CONDICION	CUMPLE	

Elaborado por:

Emilia M. Martínez Medina
Contadora Pública

Verificado por:

Econ. Evelyn N. Acosta Lampert
Dpto. de Estudios Económicos
Financieros y Bancarios

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 1370/2018

"SUSTITUCIÓN DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN PÚBLICA CONVENCIONAL POR TECNOLOGÍA LED EN LA AVDA. MARISCAL FRANCISCO SOLANO LÓPEZ DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN Y DEL DEPARTAMENTO CENTRAL (FERNANDO DE LA MORA Y SAN LORENZO)"

4. PLANILLA DE EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS

EXPRESADA EN GUARANIES

EJERCICIO	7) COTEPA S.A.- COMPAÑÍA TÉCNICA PARAGUAYA S.A.	13) CONO S.R.L.	16) ELEMEC INGENIERÍA DEL ING. FRANCISCO A. ORTIZ R.	17) SEMESA- SERVICIOS ELÉCTRICOS Y METALURGICOS S.A.	20) ING. OSVALDO BALMACEDA
2007	0		0	0	
2008	5.972.506.707		0	0	
2009	0		0	0	
2010	0		0	0	
2011	0		0	0	3.588.350.950
2012		3.047.005.722	4.292.310.058	560.859.301	0
2013	12.077.716.211	3.543.808.889	5.105.725.235	603.579.344	4.614.645.047
2014	10.202.187.360	3.486.729.926	4.253.596.940	768.568.485	5.572.146.567
2015	13.204.228.086	4.488.779.267	3.733.501.971	858.781.953	4.107.096.464
2016	12.538.279.022	4.527.733.263	4.559.691.969	1.125.585.479	4.999.089.542
TOTAL DE FACT. ANUAL	**53.994.917.386**	**19.094.057.067**	**21.944.826.173**	**3.917.374.562**	**22.881.328.570**
PROMEDIO DEL VOLUMEN ANUAL DE FACTURACION	**10.798.983.477**	**3.818.811.413**	**4.388.965.235**	**783.474.912**	**4.576.265.714**
MONTO DE TOTAL DE LA OFERTA	**3.355.538.460**	**3.267.950.150**	**2.820.691.879**	**3.202.263.000**	**3.246.716.153**
CONDICIÓN: VOLUMEN ANUAL DE FACTURACCION = > AL 50% DEL MONTO TOTAL DE LA OFERTA (OFERENTE INDIVIDUAL Y TODAS LAS PARTES COMBINADAS DE UN CONSORCIO)	**1.677.769.230**	**1.633.975.075**	**1.410.345.940**	**1.601.131.500**	**1.623.358.077**
RESULTADOS	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**

OBS: Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de Facturacion mayor o igual al cincuenta (50%) del monto total de la oferta.

Los datos de la EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS, fueron tomados del formulario 6, los cuales fueron corroborados con los Estados Financieros de los Oferentes. En los casos en los cuales habia discrepancias se tomó el dato de menor cuantía.

Emilia M. Martínez Medina
Contadora Pública

Econ. Evelyn N. Acosta Lampert
Dpto. de Estudios Económicos
Financieros y Balances

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL ANDE Nº 137/2018

"SUSTITUCIÓN DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN PÚBLICA CONVENCIONAL POR TECNOLOGÍA LED EN LA AVENIDA MARISCAL FRANCISCO SOLANO LÓPEZ DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN Y DEL DEPARTAMENTO CENTRAL (FERNANDO DE LA MORA Y SAN LORENZO)"

3. PLANILLA DE EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA - EXPRESADA EN GUARANIES

CONSORCIO

DESCRIPCIÓN	OPEL DEL ING. CARLOS SENA (LIDER)		INPROCON S.R.L.		ARCAL S.R.L.	
COEFICIENTE DE LIQUIDEZ						
CUENTA	Año 2016	Año 2015	Año 2016	Año 2015	Año 2016	Año 2015
ACTIVO CORRIENTE	733.120.501	944.073.753	691.088.238	489.794.273	2.168.070.685	1.210.557.862
PASIVO CORRIENTE	160.720.845	453.388.485	23.022.265	22.078.848	357.854.622	88.650.057
COEFICIENTE DE LIQUIDEZ	**4,56**	**2,08**	**30,02**	**22,18**	**6,06**	**13,66**
CONDICION >= 1 (AÑOS 2014 Y 2015)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
COEFICIENTE DE SOLVENCIA						
CUENTA	Año 2016	Año 2015	Año 2016	Año 2015	Año 2016	Año 2015
ACTIVO TOTAL	2.002.674.699	2.052.781.321	1.105.381.619	1.062.351.760	2.628.885.630	1.736.669.609
PASIVO TOTAL	160.720.845	453.388.485	23.022.265	22.078.848	357.854.622	88.650.057
COEFICIENTE DE SOLVENCIA	**12,46**	**4,53**	**48,01**	**48,12**	**7,35**	**19,59**
CONDICION >= 1,20 (AÑOS 2014 Y 2015)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

DESCRIPCIÓN	OPEL DEL ING. CARLOS SENA (LIDER)	INPROCON S.R.L.	ARCAL S.R.L.	18) CONSORCIO SUR	
CAPITAL DE TRABAJO					
CUENTA	Año 2016	Año 2016	Año 2016	Año 2016	
Activo corriente año 2016	733.120.501	691.088.238	2.168.070.685	3.592.279.424	
Pasivo corriente año 2016	160.720.845	23.022 265	357.854.622	541.597.732	
CAPITAL DE TRABAJO (AÑO 2016)	**572.399.656**	**668.065.973**	**1.810.216.063**	**3.050.681.692**	
OFERTA EN G.	**3.459.009.720**				
a. CAPITAL DE TRABAJO P/LA LICITACION. CONDICION ESTABLECIDA EN PBC: Mínimo de Activos Líquidos = 25 % DEL REQUISITO MINIMO ESTABLECIDO PARA OFERENTES INDIVIDUALES (CADA SOCIO) Y 40% PARA LIDER DEL CONSORCIO.	**207.540.583**	**129.712.865**	**129.712.865**	**518.851.458**	**15%**
b. CAPITAL DE TRABAJO P/CCA. 100% DEL CCA PARA CADA SOCIO, SOCIO LIDER Y CONSORCIO	**145.394.118**	**373.076.019**	**234.127.789**	**752.597.926**	
TOTAL FLUJO DE FONDOS REQUERIDOS	**352.934.701**	**502.788.884**	**363.840.654**	**1.271.449.384**	
RESULTADO	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	

Elaborado por: Emilia M. Martínez Medina
Contadora Pública

Verificado por: Econ. Evelyn N. Acosta Lampert
Dpto. de Estudios Económicos
Financieros y Bancarios

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL ANDE Nº 370/2018

"SUSTITUCIÓN DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN PÚBLICA CONVENCIONAL POR TECNOLOGÍA LED EN LA AVENIDA MARISCAL FRANCISCO SOLANO LÓPEZ DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN Y DEL DEPARTAMENTO CENTRAL (FERNANDO DE LA MORA Y SAN LORENZO)"

4. PLANILLA DE EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS

EXPRESADA EN GUARANÍES

EJERCICIO	OPEL DEL ING. CARLOS SENA (LIDER)	INPROCON S.R.L.	ARCAL S.R.L.	18) CONSORCIO SUR
2008	0	0	0	
2009	0	0	0	
2010	0	0	0	
2011	0	0	0	
2012	4.026.605.460	1.151.860.143	1.920.056.455	
2013	3.585.931.668	0	3.350.600.621	
2014	0	1.175.594.368	5.548.633.168	
2015	3.749.428.071	2.348.977.930	3.199.489.186	
2016	5.230.968.172	3.077.363.156	2.982.312.358	
2017	0	2.189.819.999	0	
TOTAL DE FACT. ANUAL	**16.592.933.371**	**9.943.615.596**	**17.001.091.788**	**43.537.640.755**
PROMEDIO DEL VOLUMEN ANUAL DE FACTURACION	**3.318.586.674**	**1.988.723.119**	**3.400.218.358**	**8.707.528.151**
MONTO TOTAL DE LA OFERTA	**3.459.009.720**			
CONDICIÓN: VOLUMEN ANUAL DE FACTURACION = > AL 50% DEL MONTO TOTAL DE LA OFERTA	-	-	-	**1.729.504.860**
RESULTADOS	-	-		**CUMPLE**
CONDICIÓN: VOLUMEN ANUAL = > AL 25 % DEL REQUISITO MINIMO ESTABLECIDO PARA OFERENTES INDIVIDUALES (CADA SOCIO) Y 40% PARA LIDER DEL CONSORCIO	**691.801.944**	**432.376.215**	**432.376.215**	-
RESULTADOS	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	-

OBS: Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de Facturacion mayor o igual al cincuenta (50%) del monto total de la oferta.

Los datos de la **EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS**, fueron tomados del formulario 6, los cuales fueron corroborados con los Estados Financieros de los Oferentes. En los casos en los cuales habia discrepancias se tomó el dato de menor cuantía.

Elaborado por:

Emilia M. Martínez Medina
Contadora Pública

Verificado por:

Econ. Evelyn N. Acosta Lampert
Dpto. de Estudios Económicos Financieros y Bancarios